

Comienza el 30 de Mayo de 1955.

termina 2-2-1958

LIBRO DE ACTAS

del Ayuntamiento

- Pleno -

Foro Municipal S. A. Editorial - Madrid

LIBRO DE ACTAS

SESIONES DE LA JUNTA DE

[Faint handwritten text, possibly a date or location]

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Empieza en *30* de *Mayo* de 19*55*

Termina en ___ de _____ de 19___

DILIGENCIA: El presente Libro de Actas consta de *cincuenta* folios útiles, numerados y sellados con él de este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extiendo la presente en *Acuchal* a *treinta* de *Mayo* de mil novecientos cincuenta y *cinco*.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Juan Rueda

M A D R I D

FOMENTO MUNICIPAL, S. A. EDITORIAL.

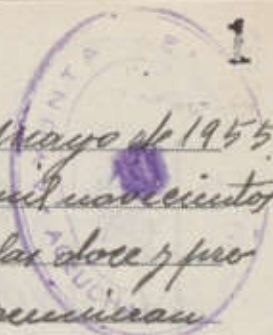
LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS POR

Empieza en _____ de 19__

termina en _____ de 19__



sesión extraordinaria del día 30 de Mayo de 1955.

En la noche a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora de las doce y pro-
via convocatoria girada al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Marquedo Perera, y que constituyen la del número legal de Concejales que integran esta Corporación Municipal con el fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno.

Por la presidencia se declaró abierta la sesión, y por mi el Secretario se dio lectura del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Segundamente se dio lectura del expediente de Habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario de 1955, propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha dos de abril últimos y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día diecisiete del mismo.

Atendiendo el informe favorable de la Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de reclamaciones.

Disculpada ampliamente por la Corporación que la halla conforme, y ajustada en transi-
ción a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir del

Cap.	Art	Part	Explicación del concepto	Parciales	Totales
4º	1º	9º		Parciales	Parciales
1º	1º	9º	Del Presupuesto de Utilidad del sobre sueldos	3481-66	3481-66
			Totales	3481-66	3481-66

Al

Cap. ^o	Art. ^o	Partida	Explicacion del Concepto	Parciales Pesetas	Totales Pesetas
1 ^o	11 ^o	108	Para la adquisicion del fichero de sintica	X 1920-00	1920-00
6 ^o	1 ^o	54	Al Alguacil. Por publica por un quinquenio mas	X 504-16	2424-16
6 ^o	1 ^o	47	A la Procurante por un quinquenio mas	X 135-00	2559-16
19	11 ^o		A la misma por igual causa correspondiente al año 1954	X 67-50	2626-66
10	1 ^o	98	Para pago del porgamiento como homenaje a la maestra Doña Paucha Llaminta, que fue en esta localidad	X 500-00	3126-66
1 ^o			Para contribuir al homenaje Nacional a Pablo Solís	X 355-00	3481-66
			Totales aumentos en virtud de esta transferencia	3481-66	3481-66

2^o
 Proyecto de obras con cargo a la subvencion concedida
 Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporacion de haber formulado un proyecto urgente de obras a realizar con cargo a la subvencion de 15.000 pesetas que se habia concedido a este Ayuntamiento para remediar en parte el franco obrero, habiendose remitido a la Junta Provincial de Ordenacion economica local, y que por esta se habia dado la conformidad al mismo segun oficio de fecha 9 del actual.

3^o
 Igualmente por la Presidencia se dio cuenta de haber sido decretado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con oficio de fecha 10 del actual, el expediente tramitado en solicitud de autorizacion para la enajenacion de diversos bienes en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno en sesion del dia veintinueve de Enero ultimo.

Informada debidamente la Corporacion



por unanimidad acuerda lo siguiente.

Primero: Queas el oportuno expediente solicitando autorización para transformar los bienes de uso y dominio público, en bienes de Propios

segundo: Queas al mismo tiempo otro expediente solicitando la oportuna autorización para la enajenación de los bienes indicados, incluso los bienes de dominio público, una vez transformados en Bienes de Propios.

Tercero: Que a ambos expedientes se le dé la facultad reglamentaria que establece la vigente Ley de Régimen local, uniéndose al mismo los documentos que previene la Real Orden de 19 de Junio de 1901.

Cuando se dio cuenta de que apenas de haber llegado a una fórmula de transacción con el gerente de la empresa Plas y Cuervo suministradora de energía eléctrica, y haberse formulado la correspondiente propuesta de contrato, es la fecha de que por el mismo no se había firmado la misma, por lo cual no se podía someter a la consideración del Pleno para su aprobación y darle fuerza legal de contrato, e introducidos en la misma las modificaciones que fueran necesarias, pero que tan luego fuera verificada la misma de prohibida, la someterán a la Consideración de la Corporación.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión ordinaria de la correspondiente acta que firman los señores Concejales de que certifico.

[Signature]
[Signature]

Leobardo Anito
Antonio Carreras
[Signature]

~~Benito Luna~~ Agustín Martín

~~Pedro Trujeta~~

Remondo Aguado

Margarita Pizarro

José Puerto

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1955.

En la noche a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco y siendo la hora previamente señalada al efecto, se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Maqueda Perera, los señores Concejales - que al margen se expresan, y que constituyen la totalidad del número legal de Concejales que integran la Corporación, en sesión ordinaria con primera convocatoria, y correspondiente al período trienal.

Abierta la sesión, se dio lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de todas las acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el período comprendido entre el veintiocho de marzo hasta el día de la fecha, la Corporación debidamente informada, por unanimidad acordó su aprobación.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó a los señores Concejales, de haberse tramitado y remitido al Gen. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, por conducto del Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Badajoz, un expediente por cada una de las dos escuelas solicitadas, una de Niñas y otra de Niños, la Corporación quedó enterada.

Después manifestó que plantean

donde nuevamente, la cuestión del agua para el abastecimiento de la localidad, consideraba de una necesidad y urgencia afrontar esta cuestión, para ver el modo deminorar en todo lo posible este problema de capital importancia, y por tanto realizar las gestiones necesarias, para que desfilaraudare a esta personal capacitado se realizaran investigaciones para lograr la localización de aguas subterráneas.

La Corporación reconociendo en, y al objeto de aliviar este problema, ha planteado el parado verano, por unanimidad acuerda la ceder al Sr. Alcalde, para que realice todas cuantas gestiones estime necesarias hasta lograr la localización de aguas y en un día proceder a la ejecución de obras incluso declarando la de urgente realización dando cuenta de las mismas cuando su importancia lo requiera.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose su correspondiente acta que firmaron los señores concurrentes de que certifico.

[Signature] M. de la Cruz J. de la Cruz
[Signature] Antonio Martínez

[Signature] Leopoldo J. de la Cruz
 Genaro J. de la Cruz
 Antonio Venancio

Pedro J. de la Cruz
 J. de la Cruz

8
Sesión extraordinaria del día 10 de Julio de 1955

En Sesión a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las horas de las doce y treinta la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Magdalena Perera, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se refieren y que integran la totalidad del número legal de Concejales que le corresponde a este municipio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno.

Declarada abierta la sesión, por vez el Secretario se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los señores de Corporación, de que el practico Sr. Martín Merdian, había realizado localizaciones de aguas subterráneas en algunos lugares, y que al parecer de citados Sr. en sentido positivo, por lo cual y en atención a las circunstancias que concurrían estimaba y así lo sometía a la consideración del Pleno, el que la ejecución de esta obra, se le diera el carácter de urgencia, prescindiendo de la subasta o concurso y se realizara la misma por el sistema de destajo, la ejecución de la obra de alumbramiento de aguas, ya que de seguir el trámite de la subasta o concurso, pararía el progreso habiéndose realizado la obra, con el consiguiente perjuicio para todo el vecindario, como consecuencia de la escasez de agua que se iría acentuando a medida que avanzara el estiaje.

La Corporación a la vista de las manifestaciones del señor Presidente y reconociendo las excepcionales circunstancias que concurren

en este problema por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero: Declarar de urgencia, la restauracion de las obras de alumbramientos de agua;

segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que tambien con este caracter, realice las gestiones necesarias para la ejecucion de las obras, bien mediante contrato a destajo, o bien por administracion directa y efecture los pagos que vayan surgiendo.

Ademas se acuerda designar a los Concejales Dns Carretero Velasco y Broqueta brovado para que en union del Sr. Alcalde, fijen las bases y normas a que ha de ajustarse el contrato de ejecucion de las mismas.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, se acuerda contribuir con 355 pesetas, al Patronato (bocaf) digno Nacional a Cuba Lotero y se abone con cargo a presupuestos.

Tambien se dio cuenta de haberse solicitado el material escolar necesario para el funcionamiento normal de la escuela de Parvulos creada recientemente en esta localidad.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion entendiendo la correspondiente acta que firman los señores Concejales de que certifico.

[Signature] *[Signature]*
Leobardo Quinte

Pedro Quinte Juan Jimenez

Fernando Aguado Antonio Carretero

Miguel Angel Jimenez
[Signature]

[Signature]
1911

[Signature]

sesión extraordinaria del día 15 de Julio de 1955

En Council a quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora previamente señalada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Guageda Perera, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores Concejales que al cargarse se expresan, y que integran la totalidad del número legal que corresponde a este Ayuntamiento.

Seguidamente se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente, y de su orden y por mi el Secretario se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada.

1.^o
Liquidación del
Presupuesto Ordinario
del ejercicio
1.954

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que como ya informaban las oportunas convocatorias el objeto de la sesión era examinar y aprobar las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1954, las cuales han sido presentadas al público, y asimismo examinadas sucesivamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a un votación y no habiéndose opuesto aunter las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad, apreciando el resultado de comprobación en la forma siguiente:

- 1.^o Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1954, noventa y siete mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas cincuenta y cinco.
- 2.^o Créditos pendientes de cobro en igual fecha ciento cincuenta y cinco mil novecien-



Las trece pesetas con setenta y cuatro centimos

Suma docecientas cincuenta y tres mil, trecientas cincuenta y seis pesetas con veintinueve y cuatro centimos

3º Obligaciones pendientes de pago en igual fecha ciento noventa y nueve mil ochocientos dos pesetas con veintinueve centimos
Existiendo por tanto un

4º Superavit de cincuenta y tres mil quinientas cincuenta y tres pesetas con noventa y ocho centimos Posetas cts

Existencia en Caja en 31-12-1954	97,442-50
Creditos pendientes de cobro en igual fecha	159,673-54
Suma	257,116-04
Obligaciones pendientes de pago en id	203,562-26
Superavit en 31-12-1954	53,553-08

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, por lo que concierne a las cuentas de Administración del Patrimonio municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al servicio de Inspección y Promoción para su resolución y definitiva aprobación.

2º Suministros de medicamentos a la Beneficencia y empleados municipales

Seguidamente por la Presidencia se dio cuenta de la necesidad y conveniencia de adaptar acuerdos referente al suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal y funcionarios y empleados al servicio de la Corporación, todo lo ampliamente posible con el fin de no quedar desatendidos, precisamente aquellas familias que necesitan del auxilio de los demás debido a su precaria situación económica, que le impide el adquirir medicamentos que les

imposibilita el adquirir medicamentos que les son indispensables para atender a su curación.

La Corporación a la vista de las manifestaciones de la Presidencia, los señores eco de estas, de que precisamente las familias desvalidas, necesitan el auxilio y apoyo de las Entidades públicas y siendo una de las obligaciones mínimas de las Corporaciones, que le exige la vigente ley de Régimen local, por una reunión acordada.

Para por los señores Médicos se prescriba en receta de Beneficencia, todas aquellas medicaciones, que aun no figurando en el petitorio oficial, lo considere de alguna necesidad en aplicación

Por omisión de consignarlo en el acta de la sesión del día diez del actual, que es a la que corresponde el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe.

Por la Presidencia se dio cuenta a los señores de la Corporación, de haber sido devuelta la instancia que, en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Enero del año actual, acompañada de documentación, se había elevado al Ilmo Sr. Director General de Administración local por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para subsanar determinadas deficiencias, y se instruyeran los expedientes; uno solicitando la transformación de los bienes de dominio público en bienes de propios, y otro expediente, solicitando la oportuna autorización para la enajenación de diversos bienes, a los fines de contribuir a la ejecución de obras de primer establecimiento, para la construcción de grupos escolares y viviendas para los maestros, como asimismo contribuir o ejecutar obras de carácter municipal, bien concediendo subvenciones a las Entidades encargadas de realizarla o bien contribuyendo con el impor



de los mismos y las subvenciones que puedan ser concedidas a la ejecución de los mismos.

La Corporación debidamente informada y después de amplia deliberación por unanimidad acuerda lo siguiente.

Primero: Iniciará simultáneamente ambos expedientes, uno de transformación de los bienes de dominio y uso públicos, en bienes de Propios, y otro de enajenación de los bienes que se relacionaron en el acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del veintinueve del pasado Enero.

Segundo: Que por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y una vez cumplidos los trámites que señalan los artículos 189 de la vigente Ley de Régimen, común a ambos expedientes y el 194 relativo a la transformación de los bienes comunales en bienes de Propios, como asimismo cumplimentar lo que dispone el artículo 122 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, como asimismo lo que previenen las Circulares de la Dirección General de Administraciones Locales, sea remitido cada uno de los expedientes mediante la oportuna instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en calificación de las oportunas autorizaciones, uniéndose a la misma los documentos a que hace referencia la Circular de citada Dirección General de fecha 14 de Septiembre de 1951.

Sigue la sesión del día 15 de Julio

3º

Acordando adquirir el material eléctrico necesario y que figura en el proyecto con destino a iluminaciones interiores

A continuación se dio lectura del proyecto presentado por la empresa Flores Guerrero, suministradora de energía eléctrica, para iluminaciones extraordinarias, con motivo de fiestas, con excepción de las lamparas, cuyo gasto de primer establecimiento por adquisición asciende a la cantidad de dos mil novecientas pesetas, para todo el material que figura en el mencionado proyecto.

ordinarias con mate-
rio de fierro

to a propiedad del Ayuntamiento.

La Corporacion estimando razonable el men-
cionado proyecto, por unanimidad acuerda su
adquisicion, y cuyo importe se abonara con
cargo al superavit de la liquidacion del pre-
supuesto del ejercicio de 1954, habilitando el
oportuno credito.

4º

Se dio cuenta de un
escrito elevado al Ex-
cmo. W. Gobernador
Civil acerca del estado
intransitable en que
se encuentra la car-
retera de Almoneda
lejo a Santa Marta

Tambien se dio cuenta del escrito que han
elevado los Alcaldes de Almoneda lejo, Villaalba
y Santa Marta de los Barros juntamente con
el de esta villa, al Excmo. W. Gobernador Civil
de la provincia, acerca del estado intransita-
ble en que se encuentra la carretera desde Al-
moneda lejo a Santa Marta, para que gerido
se crea de la Jefatura de Obras Publicas, la
pronta reparacion de la misma, ya que de con-
tinuar en este estado, llegaria su momento
en que quedaria completamente inutilizada
la circulacion de la misma, la Corporacion
acordo quedar interada.

5º

Informe pericial del
precio de corte de ex-
traccion del metro
cubico de tierra o
piedra extraida del
paso en construc-
cion segun profun-
didad

Antes de se dio lectura del informe peri-
cial unido por el Maestro Albino Eladio
Carretero Velasco, sobre el precio de corte de con-
struccion de un paso para alumbramiento
de aguas,

La Corporacion a la vista de citado in-
forme y precio de corte por cada metro cubico
de tierra o piedra extraida, por unanimi-
dad acuerda hacer suyo este informe, y fa-
cultando al W. Alcalde para que a la vista
del mismo, proceda si no le hubiere forma
firado, a formalizar los contratos que estime
necesarios a medida que las circunstancias
requieran su modificacion en los tipos de
precio por metro cubico de tierra o piedra
extraida, segun la profundidad que se va
ya contratando.

6º

Contrato de construcción del foro de alumbramiento de aguas con el vecino Manuel Calderinas Navarino

liquidamente se dio lectura del contenido de este contrato celebrado el día doce del actual, para la construcción del Foro de Alumbramiento de aguas, entre esta Alcaldía y el vecino de esta localidad Manuel Calderinas Navarino, el cual fue aprobado por unanimidad, en las condiciones que se establecen, y se acuerda, que por la Alcaldía se vaya practicando la correspondiente liquidación a la vista de la obra realizada y precio convenido, bien semanalmente o bien mediante liquidación definitiva de la tierra o finca entera con arreglo a precio estipulado

7º

Acuerdo referente a la terminación de la obra de empedrado de la calle Cañon con cargo a la decima de Poro Obrero.

tambien y a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acuerda proceder a la terminación de la obra de empedrado de la calle Cañon y cuyo importe de la misma en jornales, se abanara con cargo a la decima del foro obrero, mediante relaciones semanales de jornales

8º

Aprobando la cuenta de medicamentos correspondiente al segundo trimestre por importe de 10,906-42 pesetas.

Tambien fue examinada la relación de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal y funcionarios y empleados municipales durante el 2º trimestre, que ascien de a la cantidad de 10,990-42 pesetas, en la siguiente forma a Dña Isabel Moreno, 7.693-97 y a D. Manuel Abad Benito 3.296-45.

9º

Expediente de tramitación reglamentaria para solicitar del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación la apertura autorizacion para la enajenación de bienes.

liquidamente fueron examinadas las actuaciones seguidas en el expediente de enajenación de bienes, fincas rústicas, valores y censos, cuya enajenación se practica, aparecen valorados pericialmente en ~~cuarenta y~~ veis mil pesetas — 17 la cuantía del presupuesto ordinario de Ingresos de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, ascien de a la cifra de cuatrocientas diez mil trescientas sesenta y cuatro pesetas cuatro céntimos. Considerando que precede elevar este expediente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

a efectos de la debida autorizacion, los señores Concejales acordaron por unanimidad.

1.º Que se una a la solicitud, certificacion del numero de Concejales de que se compone esta Corporacion y del que han votado estos acuerdos, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 303 de la Ley de Regimen Local y Circulos de la Disposicion General de Administracion Local de 14 de Septiembre de 1951.

2.º Que se aprueba la tasacion de ^{percepciones} para los inmuebles, valores y Censos que se pretenden enajenar, como tipo que ha de servir de base para la subida en cuanto a las fincas rústicas, y los valores señalados, para los Acciones y la redencion de Censos.

3.º Que se haga saber al publico este expediente, de acuerdo con lo prescrito en la Real Orden de 19 de Junio de 1901, certificandose de su resultado, por plazo de quince dias.

4.º Que procede toda esta tramitacion por exceder del 25 por 100 del Presupuesto de Gastos, la tasacion de los bienes que se pretenden enajenar,

10.

Tramitacion del expediente de transformacion de bienes de uso o dominio publico en bienes de Propios

legítimamente el H. Alcalde municipal lea la necesidad de transformar los bienes de uso o dominio publico, en bienes de propio, fundamentandolo en lo siguiente:

1.º Que citados terrenos del Estado publico por su mala calidad, no son susceptible de ninguna clase de cultivo, como se comprueba con la certificacion catastral que se une a este expediente, ello ha sido causa de que no produzca renta alguna al Municipio y que por su empalmeamiento en las proximidades del casco de la localidad, y previa parcelacion de los mismos, se transformen

rian en valores edificables, constituyendo ello una fuente de ingresos para el municipio, y destinando con ello a obras de primer establecimiento.

Para poder llegar a esto, es preciso tramitar el oportuno expediente de transformación de citados bienes rústicos, que aparecen como de uso o dominio público, en bienes de propio.

La Corporación municipal por unanimidad acuerda.

1º Que el presente acuerdo adoptado provisionalmente para solicitar la transformación de dichos bienes, se publique en el B.O. de la provincia por el plazo de treinta días hábiles a efectos de información pública,

2º Que una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles, a efectos de información, y con las reclamaciones que se hubieren presentado, se dicte al Ayuntamiento para resolver lo que estime procedente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la correspondiente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.

Leopoldo Ruiz	Gerardo
Pedro Trujarta	Gerardo
Gerardo	Antonio
Agustín	Modesto

18
Sesión extraordinaria del día 19 de Julio de 1955

En Asamblea a las once y media de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora previamente señalada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Braunes Maqueda Perera, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la totalidad del número legal de Concejales que corresponde a este Ayuntamiento.

Declarada por el Sr. Presidente, abierta la sesión, por sí el Secretario se dio lectura - del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

1.º Habilitación y suplemento de Crédito con cargo al Superavit

Seguidamente entrado el Ayuntamiento Pleno de la propuesta de habilitación y suplemento de crédito, según declaración de la Comisión de Hacienda de fecha 17 del actual, se acuerda, aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por término de quince días hábiles, habiendo curso del correspondiente edicto al B. O. de la provincia y publicándose un ejemplar del mismo al rito de costumbre de la Casa Comunal.

2.º Adquisición del mobiliario escolar para la Escuela de parvulos, creada en esta localidad

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que aproximándose el nuevo año escolar y al objeto de tener dotada del mobiliario indispensable a la Escuela de Parvulos, creada en esta localidad, había formulado el correspondiente pedido de mobiliario y material escolar, la Corporación quedó enterada y acordó que el importe del mismo y gastos de transportes se cubra con cargo a la Habilitación o suplemento de crédito con cargo al Superavit.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifiesta que la Empresa Flores-Sueroo manifiesta

liquidaciones, se considerará a efectos de facturación una duración media del servicio de tres horas al día y treinta al mes.

Quarta: El número de lámparas o su equivalencia en Watts que ha de sostener el municipio no podrá ser inferior al mínimo indispensable requerido en toda población que cuente con este servicio, extremos estos que habrán de regularse por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las exigencias racionales según zonas, demás circunstancias actuales y que en la actualidad es de dos mil Watts aproximadamente, quedando sujeto a las condiciones que la compañía suministradora consulte a esta empresa distribidora y que la legislación imponga.

Quinta: El número de lámparas y Watts de las mismas, podrá ser aumentado o disminuido a voluntad del Ayuntamiento, cuya decisión habrá de comunicarse a la Empresa con tiempo suficiente para un posible efecto por anualidades completas.

Sexta: Cuando por causas de ferias etc, sea necesario y conveniente un alumbrado intermitivo, se llevará este a vías de hecho, siempre que técnica y legalmente haya posibilidad, previo acuerdo de ambas partes interesadas que fijaran asimismo el tiempo de duración, financiación del mismo etc.

Septima: En concepto de apertura a gastos por reparación de lámparas, cerquillos, fusibles, etc, apagado y enmendado, el Ayuntamiento abonará a la Empresa 0'07 pesetas por Watts instalado y mes.

Octava: Las reparaciones de acostadas serán siempre a cargo y por cuenta de la Empresa.

Novena: En caso de inutilización o desaparición

rección del material mencionado, la empresa quedará relejada de la obligación de repararlo por su cuenta, denunciando estos hechos a la Alcaldía para que puedan ser investigados y comprobados, en igual forma se consideraran los de fuerza mayor.

Decima: Siempre que el Ayuntamiento considere de necesidad dotar de alumbrado a zonas carentes del mismo, la Empresa quedará obligada a realizar la citada ampliación, pero ello si media aportación económica, bien de particulares interesados o del Ayuntamiento, que compensen de los gastos no proporcionales a los posibles beneficios de la Empresa, todo lo cual deberá determinarse por ambas partes, según acuerde la mejor razón. En caso de desacuerdo en la fijación de la aportación a que se alude, los Organismos oficiales competentes determinarán la cuantía de los mismos.

(Once: En lo que respecta al alumbrado de dependencias municipales)

Once: En atención a que la energía eléctrica para el alumbrado público, ha venido ya suministrándose con anterioridad a la celebración de este contrato, las liquidaciones correspondientes a este tiempo de suministro se abstenían a las idénticas condiciones de carácter general que hoy se fijan.

Doce: En lo que respecta al alumbrado de dependencias municipales, se estará de igual modo subordinado al coste que para esta clase de suministros se determinen en preceptos de fuerza legal.

Trece: Al Ayuntamiento le asistirá siempre el derecho de instalar en las dependencias municipales contadores de su propiedad o alquilados a personas extrañas a la Empresa suministradora de energía, pero

01
únicamente cuando estos verificados oficialmente con resultados favorables.

Catorce: El pago de suministro que se contrata se efectuará por trimestres vencidos, previa liquidación presentada por la Empresa, que habrá de aprobarse en tal procedimiento, por la Comisión Permanente o el Ayuntamiento Pleno. El impuesto estatal de Uros y Consumos que correspondiera satisfacer al Ayuntamiento, se liquidará de igual manera pero por epígrafe separado. La falta de pago por parte del Ayuntamiento de numerario en Casa, otorgará derecho a la Empresa al cobro de un recargo del cuatro por ciento anual sobre el importe de factura debida en concepto de intereses de demora y que no será superior a una anualidad.

Quince: La Empresa no podrá cobrar por más conceptos, ni mayor cantidad que los señalados en las cláusulas anteriores, o en todo caso en las tarifas aprobadas.

Dieciséis: La empresa suministradora por su condición de suministradora del fluido eléctrico, no se hace responsable de las alteraciones en la tensión y frecuencia dependientes de irregularidades en el suministro efectuado por la Compañía Sevillana de Electricidad, productora del fluido, comprometiéndose únicamente a mantener la tensión y frecuencias correspondientes a la recibida de dicha Compañía productora con una tolerancia en más o en menos del siete por ciento para la tensión y del cinco por ciento para la frecuencia, pudiendo tanto la Empresa como el Ayuntamiento solicitar en todo momento de la Jefatura de Industria o donde mejor proceda la comprobación de di-

chas características.

Diecisiete: Cuando por fuerza mayor) consecuencia de fuerza mayor se vea la Empresa obligada a cortar el suministro eléctrico, dará conocimiento de ello al tenor Alcalde con la máxima celeridad en la forma más adecuada a fin de que dicha autoridad tome las medidas oportunas sobre aviso al vecindario etc, y pueda al mismo tiempo comprobar aquellos extremos pertinentes al caso.

Dieciocho: Este contrato tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogado por la tacita por el mismo periodo de tiempo cuando no sea denunciado por alguna de las partes que lo estipulan con tres meses de antelación a la terminación del mismo.

Diecinueve: En todo lo no previsto en este contrato, se regirá cuanto por disposiciones generales deba ser de aplicación al mismo.

Es la propuesta de contrato que se eleva en el día de hoy a la Corporación en Pleno, a fin de resolverse en la primera sesión que celebre) se haya de celebrar: - Firmados: El Alcalde - Francisco Mayanda - El representante de la Empresa - Miguel Guerrero - Ambos rubricados: -

La Corporación después de un detenido estudio de todas y cada una de las cláusulas contenidas en la precedente propuesta de contrato, y después de deliberación sobre la misma, por unanimidad Reverda su aprobación dándole fuerza legal de contrato habiendo sido vertida por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar archivado en este Ayuntamiento y el otro para la empresa suministradora.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose

la correspondiente acta que firman los señores Concejales de que certifico.

Agustín Muñoz
José María
Leobardo Prieto
Pedro Argueta
Fernando Argueta
Antonio Carrizosa
Mydelmo Navarro
Juan Puerto

Sección extraordinaria del día 21 de Agosto de 1955
En Concejalía veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora previamente señalada, se reunió en el salón de sesiones del Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Magueda Perera, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Presidente, se enteró que en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 11 del pasado Julio, al declarar de urgencia la ejecución de la obra de construcción de un foso para alumbramiento de aguas con destino al abastecimiento de la localidad, se había tramitado el oportuno expediente, habiéndose publicado el correspondiente edicto en el B.O. de la provincia, a fin

de que los que se considerasen perjudicados pudiesen presentar por escrito y ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaran pertinentes, y en que durante el periodo de quince días hábiles caucalidos, se haya formulado reclamación alguna.

La Corporación por unanimidad acuerda, declarar firme mencionado acuerdo de declaración de urgencia, y seguir las obras de profundización del furo en construcción.

Seguidamente fue examinada la cuenta que presenta D. Miguel Guerrero Kabro, por ministro de alumbrado público durante los meses de Enero a Julio ambos inclusive, y hallandola ajustada a las disposiciones vigentes y al contrato establecido, por unanimidad se acuerda su aprobación por la cantidad de 1.099-53 pesetas, por cada uno de los meses indicados y la cantidad de veintiocho pesetas diezochos centimos por el presupuesto de Obras y Comunas, por cada uno de los ya mencionados meses, y se satisfaga con cargo al Cap. Art.º Partida, y con la debida reparación de ambos conceptos.

Seguidamente y siendo costumbre tradicional del tiro al plato en las próximas fiestas de Nuestra Señora de la Salud, por unanimidad se acuerda adquirir una copa gravada con el nombre del Ayuntamiento y donarla a la Junta Organizadora y cuyo importe se abonará con cargo al Cap. 13, Art.º Partida.

Seguidamente se da lectura del expediente de Habilitación y Suplemento de crédito que afecta al presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1955, propuesto por la Comisión de Hacienda en fecha diecisiete del pasado mes, y aceptada en principio por

el Ayuntamiento en sesión celebrada el día
ocho de mayo del mismo mes.

Atendiendo al informe favorable de la secre-
taria-Intendencia, así como que durante el
terminio de referencia al público no ha
sido objeto de impugnación.

Disputada ampliamente por el Pleno, que la
halló conforme y ajustada en tramitación a
los preceptos legales vigentes, se acuerda por
unanimidad aprobar la siguiente habilita-
ción y suplemento de Crédito

República	Artículo	Artículo	Concepto	Importe Pesetas Pts
1 ^o	11	108	Para pago de las cargas de las fincas rústicas	200000
1	17	17	Para contribuciones del Estado	20000
10	1 ^o	98	Gratificación a los señores Maestros por compañía contra el Analfabetismo	240000
10	1 ^o	98	Para pago de material escolar y parte de los mismos para la escuela de Párvulos	800000
4	1 ^o	32	Para pago material eléctrico dedicado a iluminaciones extraordinarias	310000
10	1 ^o	98	Para otras atenciones en materia escolar	1000
19	16 ^o		Para subvencionar a la Jefatura local Para atender al pago a los fun- cionarios sanitarios por aten- der a funcionarios y empleados municipales, y cuyas prestaciones hayan sido realizadas desde 1 ^o de Julio de 1952 a 31 de Julio 1954	235408
7 ^o	1 ^o	66	Para atender al pago de materia- les, útiles y mano de obra que fuesen invertidos en los trabajos de profundización del Pozo para alumbroamiento de aguas con des- tino al Abastecimiento	3349900
Total				5355308

Seguidamente fue examinada la cuenta que presenta D. Miguel Guerrero Valero, Gerente de la Empresa Flores Guerrero, por suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, durante los meses de Enero a Julio ambos inclusive, y hallandolos ajustados a las disposiciones vigentes y al contrato establecido, se acuerda por unanimidad su aprobación por la cantidad de veintinueve y nueve pesetas cuarenta y tres céntimos por cada uno de los meses indicados y la cantidad de veintisecho pesetas dieciocho céntimos por el presupuesto de obras y consumos, del Estado por cada uno de los meses indicados.

Unánimemente se acuerda por unanimidad, que se continuen en la semana en trámite a formal, los trabajos de alineación del paro, para el abastecimiento de aguas conduciendo al abastecimiento de la localidad y su importe se satisfaga con cargo al Cap. 7.º Art. 1.º Partida 66.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la correspondiente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.

[Signature]

[Signature]
Presidente Diputado

[Signature]
Diputado

[Signature]
Diputado

[Signature]
Diputado

[Signature]
Diputado

[Signature]
Diputado

sesión extraordinaria del día 15 de Septiembre de 1955.

En Remolal a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco siendo la hora de las doce de la mañana y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores Concejales que al momento se expresan, y que integran la totalidad del número legal del número que corresponde a este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Maqueda Perera.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, de un orden y por mi el Secretario, se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del expediente tramitado para cambiar la denominación de los Bienes Patrimoniales "Ejidales", que aparecen como Comunes, para hacerlos figurar como "Bienes de Propios" en el Inventario General, y una vez transformados solicitados de la Superioridad la oportuna autorización para su enajenación.

En sesiones extraordinarias celebradas por el Ayuntamiento Pleno en veintinueve de Enero, diez y quince de Julio, especialmente las dos últimas, y a propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, la tramitación de expediente, para cambiar los Bienes denominados "Ejidales" de veintitres Hostales en Bienes de Propios dedicados a pastos de inferior calidad, por no haber tenido nunca y ni actualmente la tierra aprovechamiento de clase alguna. Citados términos y dado un emplazamiento

14
en las proximidades del casco urbano, son susceptibles de transformarse en solares, fundándose con ello las edificaciones, construyéndose viviendas, y como consecuencia cumplir un fin social en beneficio del vecindario humilde, al mismo tiempo que un beneficio económico para el Ayuntamiento, al obtener recursos para atender a obras de primer establecimiento, cual es la construcción de Escuelas o grupos Escolares con las correspondientes viviendas para los maestros. =

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 194 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, el expediente de referencia fue sometido a información pública por el plazo de treinta días hábiles.

De la información pública a que fue sometido el expediente a que se contrae el presente acuerdo, resulta que no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo.

El Ayuntamiento, a la vista del resultado de la información pública y haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 194 de la Ley de Régimen Local y en relación con lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1951, sin ninguna discusión y por unanimidad de los señores Concejales

Acuerda: Primero: modificar la clasificación de un bien municipal o dominio público, por bienes de Propios, y en caso de que sea autorizada por la Superioridad, se haga así figurar en el Inventario General del Patrimonio Municipal.

Segundo: Que el expediente tramitado se remita al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Excmo. Sr.

Gobernador Civil de la provincia, para su aprobación definitiva.

Segundamente y Visto el expediente inco-
trando fuera la enajenación de varias fin-
cas rústicas, convocadas todas ellas con el nom-
bre de "Ejidales" Acciones de ferrocarriles y
redistribuir Censos, y considerando que en
las actuaciones se han cumplido todos
los requisitos legales y reglamentarios,
los señores Caballeros del ayuntamiento por
unanimidad aprueban este expediente,
y remiten al Excmo Sr. Ministro de
la Gobernación por conducto del Excmo
Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Asimismo se acuerda subvencionar y pa-
gar a la Jefatura local de Palange Expa-
nola la cantidad de mil pesetas con
cargo al superavit de la liquidación
del presupuesto anterior a cuyo fin se
ha habilitado el correspondiente crédito

Igualmente se acuerda que se abone al veci-
no de esta localidad Antonio Guerrero Baguero
el importe de la gasolina suministrada y
que pueda suministrar para el motor
del Pero, hasta el día 22 del actual, a razón
de 5,50 pesetas litros

También se acuerda y por unanimidad, recurrir al
vecino de esta localidad José Remonida Guerra un
crédito de 1900 pesetas y a consignar en el próximo
presupuesto de 1956, por un servicio de camion
para trasladar a Guadalupe a los combatientes
de la Cruzada, con motivo de la imposición del
manto a la Patrona de Extremadura

Igualmente y por último se acuerda establecer
el recargo municipal del 25 por 100 sobre
la matrícula industrial y Patente de Autosco-
viles para el próximo ejercicio de 1956.

Con lo cual se habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion entendiendose la correspondencia
deute asta que forman los señores Concejales
de que certifico.

<i>F. J. J. J.</i>	<i>Alfonso Aguilar</i>
<i>Agustín Muñoz</i>	<i>Pedro Biqueta</i>
<i>Leobardo Fructo</i>	<i>Antonio Carrasco</i>
<i>Alfonso Domínguez</i>	<i>José J. J.</i>
<i>Juan B. J.</i>	

Sesion ordinaria del dia 28 de Septiembre de 1955

En Obispon de veintiocho de Septiembre de mil
novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora
previamente señalada al efecto y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Magueta Priera, se reu-
nieron en el salon de sesiones del Ayuntamiento
los señores Concejales que al margen se expresan
al objeto de celebrar sesion ordinaria correspon-
diente al periodo trimestral comprendido entre
el veintiocho de Junio al dia de la fecha, o sea
la correspondiente al tercer trimestre del año en
curso.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesion y
por via del secretario se procedió a dar lectura
del acta de la anterior la cual fue aprobada por
unanimidad.

Seguidamente se procedió a dar lectura de todas
las sesiones celebradas por la Comision Municipal
por Permanente y de los acuerdos adoptados
en cada una de ellas, desde el veintiocho
de Junio del año actual que fue la ultima

reunión ordinaria celebrada por el Pleno, hasta el día de la fecha, la Corporación debidamente informada por unanimidad acuerdo la aprobación de todos y cada uno de los adaptados por la Comisión Municipal Permanente, durante dicho periodo trienal.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extinguiéndose la correspondiente acta que forman los series concurrentes de que certifico

[Signatures]
Antonio Aguado
Antonio Aguado
Antonio Aguado
Antonio Aguado
Antonio Aguado
Antonio Aguado
Antonio Aguado
Antonio Aguado
Antonio Aguado
Antonio Aguado

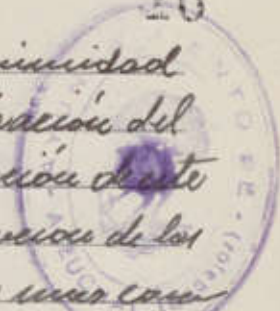
Sección extraordinaria del día 10 de octubre de 1955

En la reunión a obra de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la hora previamente señalada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Francisco Magnada Perera, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y que integran la totalidad del número legal de concejales.

Declarada abierta la sesión, por mi el secretario se procedió a dar lectura del acta de la reunión anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la presidencia se refirió a los señores de Corporación, la necesidad de proseguir la obra de profundización del Pozo, al objeto de evitar en los veranos la gran escasez de agua que se deja sentir en la localidad.

Acuerdo continuando la obra de profundización del Pozo, y auto acordado al Sr. Alcalde



para la ejecución de este acuerdo, en la forma que crea más conveniente para los intereses locales.

La Corporación reconociendo así por unanimidad el acuerdo, prorrogó los trabajos de profundización del foro, facultando al Sr. Alcalde para la ejecución de este acuerdo y autorizándole para que la ejecución de los obras, las realice en la forma que estime más conveniente, bien mediante ferrocarril, dentado, y la adquisición de ciertos elementos sean necesarios y pago de los mismos, bien sean ferrocarril, obras de dentado o pago de materiales.

Acceptando en principio la propuesta de Habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia.

Seguidamente y enterada la Corporación de la propuesta de Habilitación y suplemento de Crédito, mediante transferencia, según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha tres del actual, se acuerda aceptarla en principio y que se anuncie al público a los efectos de reclamación por el término de quince días, remitiendo el correspondiente edicto al B.O. de la provincia y exponiéndolo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Comunitarias.

Acuerdo de reparación de la calle San Blas y Plaza Nueva para que pueda entrar el servicio de S.E.D.A.

A continuación, también se acuerda se proceda a la reparación de la carretera que pasa por la Plaza Nueva y la calle San Blas, al objeto de que el servicio de Autobuses de la Empresa S.E.D.A. pueda entrar al caso de la localidad con el conveniente beneficio para el vecindario, y por intermedio así mencionada empresa y los gastos que se originen se satisfagan a la partida de reparación de calles que figura en el presupuesto de gastos.

Acuerdo de reparación de la calle de nichos en el Cementerio Municipal.

Igualesmente se acuerda se proceda a la construcción de nichos en el Cementerio Municipal y cuyo importe se satisfaga con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Seguidamente se procedió al estudio de todas y cada una de las Ordenanzas municipales que se hallan en vigor, que

han de regir para el presente ejercicio de 1956 y siguientes mientras no se acuerde modificación alguna a las mismas o se ordene por la superioridad.

La Corporación por unanimidad y después de amplia deliberación acuerda lo siguiente:

1º Quedan las ordenanzas ordinarias: delo Municipal y la de Regios de ganado de cerda.

2º Se establece como nueva ordenanza: Tasa sobre Porter Palanillas etc sobre la vía Pública y Bienes para uso de Eras para teñidos.

3º Se establecen modificaciones en las siguientes ordenanzas: sobre enaparatés, murallas etc; sobre perros, por acuerdo del Ayuntamiento; y por la ley de Regimen local, en el de Carruajes, caballerías de buey y polvaredas; y el de Urbana que se eleva al 19120.

4º Quedan sin modificar las siguientes Ordenanzas: Concesión de Placas y Patentes; Nos Publica; Inspección sanitaria de Alimentos; Servicio de Vigilancia; Bienes de construcción; Apertura de establecimientos; Inspección de Calderas etc; Servicio de Cementerio; Tasa de Arcas y otros materiales de construcción; Derrama de Camalones; Ocupación de la vía pública con aceros, vallas con vallas, punitales etc; Entrada de carruajes en edificios particulares; Regios de Pico etc; Ocupación de la vía con puentes públicos; Bienes para industrias callejeras y ambulantes; Enaparatés, murallas etc; sobre rodaje o arrastre por vías municipales; Contribuciones especiales; sobre comunicaciones; Tarifa 5ª - Bicos y consumos; Impuesto 0'05 pts lito sobre vinos, uvas, chocolate; Recargo 25% sobre Industrias y Patentes; Vol del 50% sobre el Impuesto de Bicos y Consumos del Estado sobre electricidad; sobre Casinos y Corredores de recreo; sobre solares sin edificar; sobre Incremento de valor de los terrenos; sobre el in-

Ordenanzas Municipales para el presente ejercicio de 1956 y siguientes, mientras no sean modificadas o derogadas por el Ayuntamiento o por la superioridad.

punto único sobre irnos comunes o de puerto; sobre el consumo de bebidas espirituosas; sobre el consumo de carnes y pescados; Arbitrio sobre la riquesa Urbana; Arbitrio sobre la riquesa rural; Prestación personal y de Transportes



Segundamente se acuerda, que se expongan al publico en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de quince dias habiles a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el B.O. de la provincia, y transcurrido el plazo de quince dias habiles, a contar del siguiente a la publicacion del edicto se remita una copia de todos y cada uno de las ordenanzas a la Seccion Provincial de Administracion local, a los efectos de un autorizacion si la mereciere.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la correspondiente acta que firman los señores Concurrerentes de que certifico.

Sesion extraordinaria del dia 26 de Noviembre de 1955

En la noche a veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo la hora de las doce, fué convocado al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesion extraordinaria, en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento

to, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Magueda Perera, y con asistencia de los señores Caballeros que al margen se expresan y que integran la totalidad del número legal que le corresponde a esta Corporación.

Seguidamente se declaró, por el Sr. Presidente, - abierta la sesión, procediéndose por fin el Secretario, a dar lectura del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que uno de los asuntos a tratar era el de adoptar acuerdo acerca de la Ayuda que se podía conceder a los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento, bien en forma de Ayuda familiar bien en forma de Plus de Coste de vida, o bien conjugando ambos extremos, ya que si bien no se puede conceder en la entidad que el Estado la tiene establecida para sus funcionarios y empleados, si concederle en todo cuanto lo permita la capacidad económica del municipio.

La Corporación municipal y después de amplia deliberación y por unanimidad, ha acordado eso de las manifestaciones de la Presidencia, acuerda lo siguiente:

Primero: Establecer el aumento del veinte por ciento del sueldo base que disfrute cada uno de los funcionarios y empleados al servicio de la Corporación.

Segundo: Conceder a los mismos funcionarios y empleados municipales, en concepto de Ayuda familiar el veinte por ciento de la que el Estado tiene concedida para sus funcionarios y empleados y en las mismas condiciones que le tiene fijada el Estado.

Tercero: Tambien se acuerda conceder un concepto de gratificación y por trabajos extra

ordinarios, y de responsabilidad a los siguientes cargos y las cantidades que para cada uno se determinan

1.º Oficial Mayor, por ausencias, licencias, o permisos del Secretario, por asumir la dirección, se le concede la gratificación de cuatro mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, setenta y seis céntimos

2.º Auxiliar Depositario: Por responsabilidad en la custodia de fondos y demás inherentes al cargo se le gratifica con cuatro mil novecientas veintinueve pesetas, tres céntimos

3.º Auxiliar, Recaudador: Por los trabajos de gestión en la mejor recaudación y obtención de ingresos, se le concede la gratificación de tres mil cincuenta y cuatro pesetas treinta céntimos.

Igualmente se acuerda que al confeccionar el presupuesto para el próximo ejercicio de 1956, se tenga en cuenta el dar cumplimiento al presente acuerdo, corrigiendo las cantidades que le correspondan a todos y cada uno de los funcionarios y empleados al servicio de este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a dar lectura del expediente de Habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencia que afecta al presupuesto ordinario de 1955, propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha tres de octubre, y aceptada en primer lugar por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día diez del mismo. = Obteniendo el informe favorable de la Secretaría Intervención y así como que durante el término de exposición al público, no ha sido objeto de reclamación. = Discutida ampliamente por la Corporación que ha hallado conforme y ajustada en tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir

del

	Cap.	Art.	Partido	Concepto explicacion	Puntas	cts
3481						
2400	1	7	9	Del impuesto de utilidades sobre sueldos	2	80000
2100	4	1	32	Para adquisicion de lamparas y material electrico	2	10000
500	4	2	34	Para reparacion de tableros de puntos publicos		50000
500	4	8	36	De adquisicion de indicadores		50000
900	6	2	58	De adquisicion y reparacion de mobiliario		90000
1300	7	3	69	De adquisicion de nichos en el cementerio		130000
1000	8	4	82	De traslado y conduccion de enfermos pobres		100000
1750	10	1	94	De iluminacion Casa Habitanca Marista Puntos		175000
750	10	3	99	De lo consignado para la feria del libro		75000
500	10	3	100	De lo consignado para la Feria del Artes		50000
8100	11	1	104	De reparacion de edificios municipales		830000
4700	11	3	105	De reparacion conservacion y mejoramiento de calles		470000
7400	10	1	98	De obligaciones en materia de sustruora		240000
				Total Bajas		2790000
800						27900

al

	Cap.	Art.	Part	Concepto explicacion	Puntas	cts
40	10	31		Para alumbrado de dependencias		50000
70	10	66		Para atender a la obra del Poro		1340100
80	10	75		Para atender al pago de medicamentos		1271800
13	30	106		Para atender a funciones religiosas		7100
9	3	87		Para pago cuota Seguro Accidente		21000
				Total Bajas		2680000

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendose la carren pendiente a la que firmen los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Torreseros

[Signature]

[Signature]
Leobardo Prieto

Miguel Angel Pizarro

Pedro Auguste

[Signature]
Augustin Illera

[Signature]
Genaro Garcia

[Signature]
Pedro Auguste

Sesión extraordinaria del 24 de Diciembre de 1955

En la villa de Acemuchal a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco MurquEDA Perera, los señores Concejales que al margen se expresan, y que conforman el Ayuntamiento, con objeto de proceder al examen del proyecto de presupuesto, con modificación de la totalidad del número legal de miembros que corresponde a esta Corporación, y

Visto y examinado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1956, debidamente documentado con arreglo a los artículos 648 y siguientes de la Ley de Régimen Local y a las normas replamentarias en la materia.

Considerando que, según el artículo 654 de la citada Ley corresponde al Pleno de la Corporación aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quórum que establece, aceptando en un todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los nueve de que se compone la Corporación, se acordó aprobar el proyecto de Presupuesto.

Seguidamente se procedió a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1956, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 663 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra de los estados de Ingresos y Gastos, que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose las apuntadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó

Aprobados en todas sus partes con la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que aparece el siguiente resumen por Capítulos.

Capítulo	Gastos. Conceptos	Reingresos	
		Pesetas	Cts
1º	Obligaciones generales	40,866	64
2º	Representación municipal	2,500	-
3º	Vigilancia y seguridad	3,800	-
4º	Policía urbana y rural	20,800	-
5º	Recepciones	6,367	86
6º	Personal y material de oficinas	244,436	62
7º	Salubridad e Higiene	21,150	-
8º	Beneficencia	35,281	08
9º	Asistencia social	15,606	-
10	Instrucción Pública	44,899	26
11	Obras Públicas	21,050	-
13	Pagamento de los intereses municipales	7,664	22
18	Imprevistos	2,000	-
	Total del Presupuesto de Gastos	466,421	68

cap.	Ingresos Conceptos.	Pesetas	Cts
1º	Rentas.	3,846	34
5º	Eventuales y extraordinarios	10,500	-
6º	Arbitrios con fines no fiscales	4,000	-
8º	Derechos y tasas.	74,825	-
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	36,000	-
10	Impuestos municipales	337,250	34
	Total del presupuesto de Ingresos	466,421	68

Resumen

Impartan los gastos por todos los conceptos	466,421	68
salvo los ingresos por se id.	466,421	68

Alvelado

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Regimen Local, acordó se reuniera el pueblo en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Además se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

En otros asuntos de que tratare se levantó la sesión entendiéndose la correspondiente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico.

[Signature] *[Signature]*

Leobardo Prieto *[Signature]*
Pedro Triguero *[Signature]*

Antonio Carralero *[Signature]*
[Signature]
Antonio Carralero
Esta firma queda anulada

[Signature]

[Signature]

Señal ordinaria del día 28 de Diciembre de 1955

En la Sesión de veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y en cumplimiento de la norma previamente señalada al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Magueda Perera, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al periodo trimestral de

Septiembre a Diciembre o sea al cuarto trimestre del año actual.

Segundamente por el Sr. Alcalde, se declaró abierta la sesión, y de un orden por mi el Secretario, se procedió a dar lectura del acta de las anteriores las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

A continuación por mi el Secretario se procedió a dar lectura de todas y cada una de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente durante el periodo comprendido entre el veintidós de Septiembre y la del día de la fecha, la Corporación debidamente informada de todos y cada uno de los acuerdos adoptados, por unanimidad acordaron prestarles su aprobación.

También se dio lectura de una comunicación del Alcalde de Almodovar de la Mancha, quien trasladó a esta Alcaldía copia del oficio remitido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, sobre la reparación de la carretera de Almodovar de la Mancha a Santa Marta, la Corporación acordó que obrara enterada.

También se dio cuenta de haber sido creada en esta localidad dos escuelas más, una de niños y otra de niñas, y la posibilidad de la creación de otra escuela de párvulos más, y se había ofrecido y aceptado por la Srta. Infantería, el local Parera, para el establecimiento de tres Escuelas, previa realización en el mismo de las obras necesarias para su adaptación.

Igualesmte se dio cuenta de haberse recibido el expediente tramitado para la transformación de los "Ejidales" de veintitres Hectáreas, que tenían la consideración de Bienes de dominio público en Bienes de Propios y cuya transformación ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Subse-

cretario de la Gobernacion, segun oficio del Excmo Sr. (Ministro) Gobernador Civil de la provincia de Huelva, oficio n.º 12885 de fecha 21 del actual, la Corporacion por unanimidad acordó que estas se levanten.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion ordenandose la correspondiente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.

[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]*

Sesion extraordinaria del dia 30 de Enero de 1956

En Alcahalá a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo la hora previamente señalada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Maguena Perera, se reunió el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales que al margen se exponen, en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria.

Abierta la sesion, por sui el secretario se procedió a dos lecturas del acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó que uno de los asuntos a tratar es el de adoptar acuerdos o crees de la forma de realizar las obras de adaptación en el local "Ponera" para la instalacion en el mismo de tres brevedas, dos de ellas creadas recientemente, de un modo provisional hasta que sean

constituidos los grupos escolares. y sanciona a la consideracion de los señores Concejales, de la conveniencia, de declarar obras de urgencia, y por administracion la ejecucion de las mismas, a fin de evitar tramites dilatorios, de subastas, con evidente perjuicio para la ejecucion y la puntualidad de que por transcurrir un tiempo prudencial, pudiera sembrarse la creacion de las mismas.

La Corporacion a la vista de las manifestaciones de la presidencia por unanimidad acuerda

Primero: Declarar de Urgencia, la realizacion de las obras de adecuacion del local "Parnera" para la instalacion en el mismo de tres Escuelas.

Segundo: Que el presente acuerdo se publique en el B.O. de la provincia, a fin de que los que se consideren lesionados puedan formular reclamaciones en el plazo de quince dias habiles y presentadas en el Ayuntamiento.

Tercero: Autorizar al H. Pleno para que proceda a la ejecucion de este acuerdo, facultandole para que proceda a ordenar la realizacion de las obras y a la adquisicion de materiales, abarcando los jornales que se inviertan y los materiales que se adquirieran para ejecutar las obras.

Tambien se propone y asi por unanimidad se acuerda, se inicie la replantacion forestal de oliveras terrenas del Ejido publico y se acuerda contribuir con Mil pesetas, para la adquisicion de plantas, abarcando de citada cantidad con cargo a la consignacion que forma la parte del arbol, existe en presupuesto, y el resto con cargo a Presupuesto para ver autorizada la ejecucion del presupuesto se formalice el pago.

23

Tambien se dió cuenta por la presidencia del escrito elevado al Excmo. Sr. Gobernador Civil, acerca del paro obrero de la localidad, y dada lectura de la copia del mismo, la Corporación acordó que en su entender, sobre la necesidad de realisar el asentamiento de 250 a 300 familias en los nuevos pueblos que se estan construyendo, solucionando con ello el paro obrero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose lo presente acta que firman los señores concurrentes de que esta es:

[Signature]

Leobardo Prieto
Vicente Caputo

[Signature]

Gerardo Perera

Antonio Carreras

Miguel Moreno

[Signature]

Agustín Muñoz

[Signature]

Sección extraordinaria del día 19 de febrero de 1956

En Obuedal a diecinueve de febrero de mil novecien-
tos cincuenta y seis, siendo la hora de las diez de la
mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones del
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Primitivo Maqueda Perera, los señores Concejales que
al margen se especifican y que constituyen el Ayuntamiento
Pleno, en sesión extraordinaria, al objeto
de adoptar acuerdos referentes a las modificaciones
a introducir en algunas partidas del pre-
supuesto ordenadas por la Sección Provincial de
Administración local en oficio de fecha 13 del
actual número 257.

Dada lectura del mencionado oficio y con-

cedas las modificaciones a introducir en altas y bajas en las consignaciones presupuestarias de gastos y después de que se deliberasen por unanimidad se tomaron las siguientes acuerdos

Primero: Elevar al treinta y tres por ciento de la ayuda familiar que se concedida al Estado para sus funcionarios, en vez del veinte que viene percibiendo los funcionarios Administrativos: Secretario, Oficial Mayor y Auxiliar recaudador, haciendo las oportunas rectificaciones en las partidas números 41, 42 y 44 del presupuesto de gastos.

2º Aumentar en la partida 27 la cantidad de 125 pesetas, para pagar de la cuota de 400 pesetas al Instituto de Estudios de Administración Local.

3º Aumentar en la partida 107, para la fiesta del árbol la cantidad de 750 pesetas, quedando fijada esta partida en 1,000 pesetas para dar incremento a la fiesta del árbol.

4º Incrementar en 1757 pesetas, la partida 111, quedando cifrada esta partida en la cantidad de 18757 pesetas para las obras de adaptación del local Panera.

5º Dar de baja en su totalidad la partida 92, por 7,000 pesetas en concepto de subsidio familiar a los empleados municipales.

6º Que todas estas rectificaciones en el presupuesto de gastos se hagan en tanto camino, en las relaciones y resúmenes por Capítulos del presupuesto de gastos.

Y por último se acuerda se una certificación literal al presupuesto y expone certificada del mismo, del presente acuerdo de modificaciones introducidas en el mismo.

Quinto se acuerda abovar a D

33

Acuerdo Barrodo Barrales, la cantidad de tres mil pesetas por 10,000 ladrillos facilitados a este Ayuntamiento en el año 1953; y a Emilio Baer Magueta la cantidad de mil ochenta pesetas, suma de 3600 ladrillos facilitados en el año 1953, a este Ayuntamiento a razón de 300 pesetas el millar.

Igualmente se acuerda por unanimidad y después de breve discusión, facultar al Sr. Secretario, para que realice conciertos sobre los conceptos establecidos por la vigente legislación, y siempre que sean solicitados, por los afectados, sobre las cantidades mínimas que figuran en presupuesto, y sobre el Impuesto de Caminos de Suizo tarifa 2.^a, sobre los mínimos que para cada epígrafe se determinan a continuación,

Epígrafe 18: 7,000 pesetas
id 22: 10,100 pesetas
id 27: 4,400 pesetas
id 28: 500 pesetas
id 29: 500 pesetas
id 30: 1,500 pesetas

Después de haberse oído los señores de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la correspondiente acta que firman los señores concurrentes de que certifico

[Signature]
[Signature]

[Signature]
Presidente Diputación
Pedro Augusto

Leobardo Ruiz
Antonio Carreras

[Signature]

Myelupano Puyos

[Signature]
[Signature]

18
Sesión ordinaria correspondiente al día 28 de Marzo de 1956
En la noche de veintiocho de marzo de mil novecien-
tos cincuenta y seis y fuere convocatoria al efecto y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mar-
gueda Perera, se reunieron en el Salón de Sesiones
del Ayuntamiento, los señores Concejales que al
margen se expresan al objeto de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente al período
trimestral comprendido desde el 28 de Di-
ciembre del pasado año, al día de la fecha.

Declarada abierta la sesión, se procedió
a dar lectura del acta de la última celebrada
como igualmente de las anteriores todas las
cuales fueron aprobadas por unanimidad.

1.^o
Seguidamente por mi el Secretario, se procedió
a dar lectura de todas las actas de los acuerdos
adoptados por la Comisión Municipal Per-
manente en las sesiones celebradas duran-
te el período trimestral todas las cuales
fueron aprobadas por unanimidad.

2.^o
Seguidamente se dio lectura de los concier-
tos celebrados, a petición de los interesados, con
D. Juan Prieto Ruidias, sobre Cines; y con D. Gui-
llermo Álvarez Paris, sobre Bailes, correspondien-
tes a los epígrafes 22 y 27 de la Tarifa 5.^a respecti-
vamente sobre los tipos de 10, 100 pesetas y 4, 400 pe-
setas respectivamente, y con efecto retroactivo desde 1.^o
de Enero del año actual, y con vigencia durante
diez años, los cuales fueron aprobados por unanimi-
dad.

3.^o
Anunciando por el Sr. Alcalde se manifiesta de ha-
ber tenido que iniciar la apertura de expediente
al Cabo de la Guardia Municipal D. Angel Duran
Cano como consecuencia de su débil actuación
en el mantenimiento del orden público, con eviden-
te peligro de alteración del orden Público en la noche
del día quince del actual, habiéndole suspendido de

cuanto y sueldo hasta la resolución del expediente disciplinario que se le sigue, el Ayuntamiento tiene entendido acertada esta actuación del Sr. Alcalde y le presta su aprobación

4º La continuación por el Sr. Alcalde, se manifiesta que con fecha 26 de mayo se reunió al Excmo. Sr. Gobernador Civil escrito solicitando el arrendamiento de diversas familias en los nuevos pueblos que se citan con trayendo como consecuencia del plan "Badajoz" ya que es la única solución viable para remediar el insoluble problema planteado del "Paseo obrero" extremo lógico y natural del poco término municipal y el medio de población; la Corporación, quedó enterada y conforme con las sentencias, realizadas.

5º Liquidamente el asunto de haber designado al vecino de esta localidad Pedro, Guara los Palacios Guardia municipal con carácter accidental, en tanto se resuelve el expediente del Cabo de los Municipales D. Angel Duran Lamo, la Corporación que quedó enterada y por unanimidad se acordó fijarle el haber de veinte pesetas diarias,

6º Asimismo se acuerda se realicen todos los pagos de carácter obligatorio y que tengan sancionación fija, debidamente y concreta en el presupuesto de gastos.

7º Y por último, y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, por unanimidad, se acuerda suplir el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal y Pensionarios y beneficiados municipales, incluso el suministro de medicamentos para tratamientos especiales, siempre que a finis del presupuesto lo considere de necesidad.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión entendiéndose la correspondiente ceta que forman

Los señores excurrentes de que certifico

~~Juan~~

Miguel Moreno

Martin

Leobardo Trieto

José María

Juan

El
Miguel Moreno

Antonio

Pedro

Juan

Juan

Señalada del día 16 de Abril de 1956

En la noche de sábado de abril de mil novecientos cincuenta y seis cuando la hora de las doce la mañana y por ser como anterior al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Magueta Puera, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria previamente convocada al efecto con asistencia de la totalidad de los miembros que integran la Corporación.

Abierta la sesión por la presidencia, por ser el Secretario, se procedió a dar lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y presentadas las cuentas municipales y sus justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, correspondiente al ejercicio del año mil novecientos cincuenta y cinco, a la vista de lo dispuesto en el artículo 77.3, apartado 2º de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se acordó por unanimidad, se reparegan al público los ac-



redados documentos por el término de once
ocho días, con el fin de que durante
los reparos y observaciones que se
convenga.

Y no siendo otro el objeto de la sesión
se levanta la correspondiente acta que
firmen los señores concurrentes al que
certifico.

[Signature]
Francisco Perera

[Signature]
Antonio Carriero

[Signature]
Leobardo Prieto
[Signature]
Agustín Muñoz

[Signature]
Pedro Arqueta
[Signature]
Juan Perera

[Signature]
Magdalena Rodríguez

- Señores Concurrentes
- Alcalde - Presidente
D. Francisco Maqueda Perera
- Concejales
D. Juan José Martínez Muñoz
D. Fernando Arqueta Durán
D. Antonio Carriero Velasco
D. Magdalena Vaquer Rodríguez
D. Gervasio Guenero Sauchas
D. Gervasio Benito Sauchas
D. Pedro Arqueta Lavado
D. Agustín Muñoz Mera
D. Leobardo Prieto Luchas

Acta de la sesión extraordinaria del día 2 de junio 1956

En la Villa de Acuchal a dos de junio de
mil novecientos cincuenta y seis; siendo las doce
horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron
en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo
la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco
Maqueda Perera, los señores Concejales que al
margen se expresan, que por su número son la
totalidad de los miembros que forman esta Cor-
poración Municipal.

Acto seguido por el señor Presidente se declaró
abierto la sesión, procediéndose por mi el secretario
a dar lectura del acta de la anterior, la cual
fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifies-
ta que de bien examinarse, y en su caso, aprobarse
las cuentas municipales correspondientes al ejerci-
cio de mil novecientos cincuenta y cinco. Por el Sr.
secretario se da lectura a lo actuado hasta la fecha

con relación a dichas cuentas, así como a la Memoria redactada por la Comisión Permanente, la cual en su parte dispositiva, dice lo que sigue: Examinadas detenidamente las Cuentas de Presupuesto y del Patrimonio municipal que ha rendido el Sr. Alcalde Ordenador de Pagos D. Francisco Maqueda Perera, ambas correspondientes al ejercicio de 1955 dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás preceptos legales de aplicación.

Practicado un detenido y minucioso análisis de las consignaciones presupuestadas, de los ingresos y pagos realizados y de sus diversos justificantes, se han manifestado que en cuanto al aspecto formal o procesal, estiman se han cumplido todos los trámites legales en la rendición de dichas cuentas, y en cuanto al fondo consideran que se hallan debidamente justificadas todas las partidas de cargo y data por medio de los documentos que las acompañan y que se consideran legítimos, habiéndose observado asimismo el contenido de las Bases de ejecución del Presupuesto objeto de liquidación.

En virtud de todo lo expuesto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las referidas cuentas, cuya comprobación es la siguiente:

Existencias en 31 de Diciembre de 1955.....	120,205'83
Derechos pendientes de cobro en igual fecha...	105,358'66
Suma.....	225,563'89
Obligaciones pendientes de pagos en igual fecha...	206,439'71
Superavit.....	19,124'68

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a las cuentas de Administración del Patrimonio municipal, teniendo

meramente caracter provisional por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto, que debera elevarse al servicio de Inspeccion y asesoramiento para su resolucioin y definitiva aprobacion.

Y no siendo otro el objeto de esta sesion extraordinaria, se levanta de ella la presente acta que autorisan todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures: Domingo Requena, Antonio Carreras, Gerardo Jimenez, Pedro Argueta]

[Handwritten signatures: Leonardo Prieto, Juan...]

[Handwritten signature: Magdalena Bodega]

Acta de la sesion ordinaria del dia 28 de junio de 1956

En la Villa de Aceuchal a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las doce horas, se reunieron en el salon de actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Maqueda Perera, los señores Concejales que al margen se expresan, que por su numero son la totalidad de los miembros que forman esta Corporacion Municipal, con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al periodo trimestral comprendido entre veintiocho Marzo ultimo al dia de la fecha.

Por el señor Presidente se declaro abierta la sesion, procediendose por mi el Secretario a dar lectura de todas las sesiones celebradas por la Comision Municipal Permanente y de los acuerdos adoptados en cada una de ellas desde el veintiocho de Marzo ultimo hasta la fecha. La Corporacion debidamente enterada acordó por unanimidad

- Señores Concurrentes
- Alcalde - Presidente
- D. Francisco Maqueda Perera
- Concejales
- D. Juan José Martínez Muñoz
 - " Fernando Argueta Duran
 - " Antonio Carreras Velasco
 - " Magdalena Bodega Rodriguez
 - " Gerardo Guerrero Sanchez
 - " Gerardo Benito Sanchez
 - " Pedro Argueta Lavado
 - " Agustín Muñoz Navarro
 - " Leonardo Prieto Indias

ratificar todos los acuerdos adoptados por dicha Comisión Municipal Permanente.

Como igualmente aprobar por unanimidad el acta de la anterior que asimismo fue leída, por mi el secretario

Y no habiendo asuntos de que tratar por el señor Presidente se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que autorizan todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Antonio Carretero

[Signature]
Pedro Arqueta

Leobardo Prieto Magdalena Pozuelo

[Signature]

[Signature]
Riquelme Ramos
Su secretario

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Maqueda Perera

Caucejales

D. Juan José Martínez Muñoz

" Fernando Arqueta Durán

" Antonio Carretero Velasco

" Magdalena Vaquero Rodríguez

" Gerónimo Guerrero Sanchez

• Gerónimo Benito Sanchez

• Pedro Arqueta Lacerda

• Gerónimo Muñoz Maurano

• Leobardo Prieto Luchas

Acta de la sesión ordinaria del día 28 Septiembre 1956

En la Villa de Aceuchal a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las doce horas se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Maqueda Perera, los señores Caucejales que al margen se expresan, que por su número son la totalidad de los miembros que forman esta Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria en periodo trimestral comprendido entre el veintiocho de junio del corriente año al día de la fecha.

27

Por el señor Alcalde se declaró abierta la sesión, procediéndose por mi el Secretario a dar lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió a dar lectura de todas las actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente durante el periodo comprendido desde el veintiocho de junio último al día de la fecha. La Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad ratificar todos los acuerdos adoptados por dicha Comisión Municipal Permanente en el periodo indicado.

Seguidamente se procedió al estudio de todas y cada una de las Ordenanzas municipales que se hallan en vigor y que han de regir para el próximo ejercicio de 1957 y siguientes, mientras no se acuerde modificaciones en las mismas o se ordene por la Superioridad. La Corporación, por unanimidad acuerda que para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, rijan las mismas Ordenanzas que se hallan en vigor, a excepción de la del impuesto o tasa sobre desagües de cañales y otros que viertan a la vía pública o terrenos del camión, la cual se eleva sus tarifas a cantidades que en años anteriores se establecieron para este impuesto, acordándose asimismo se esponga al público por término de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Asimismo acordó la Corporación por unanimidad fijar el diez y siete veinte por ciento sobre la Piqueza imponible por Urbana de este término municipal para el Padrón o lista cobratoria del Arbitrio Municipal sobre dicha Piqueza Urbana para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete.

Enterado el Ayuntamiento Pleno de la propuesta de Habilitación y Suplemento de crédito, según

dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha doce del actual, se acuerda aceptarla provisionalmente y que se anuncie al público en los efectos de reclamación, por término de quince días, haciéndolo en vis del correspondiente edicto al Boletín Oficial de la provincia y publicándose un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de esta Casa Consistorial.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levantó la sesión, entendiéndose de ella la presente acta que autorizan todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico.

~~Manuel...~~

(mar. 14)

Leopoldo...

Leopoldo...

Agustín...

Emilio...

Antonio...

Juan...

Pedro...

Miguel...

Ángel...

Señores Concurrerentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Maqueda Ferrera

Concejales

D. Juan José Martínez Muñoz

" Fernando Arqueta Duran

" Antonio Carreras Velasco

" Magdalena Vaguer Pachigun

" Gervasio Guerrero Sanchez

" Gervasio Benito Sanchez

" Pedro Arqueta Lavado

" Agustín Muñoz Maussano

" Leopoldo Prieto Luján

Sesión extraordinaria del día 11 de Octubre de 1956

Acta de discusión y votación del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1957

En la Villa de Acuchal a once de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1957, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consiguación	
		Pesetas	cts
Presupuesto de gastos			
1º	Obligaciones generales	37,788	18
2º	Representación Municipal	3,000	"
3º	Vigilancia y seguridad	4,200	"
4º	Policia urbana y rural	20,650	"
5º	Recaudación	6,366	55
	Suma y sigue	74,004	73

Capítulos	Conceptos	Consiguación	
		Pesetas	cts
	Suma anterior	74.004	73
6º	Personal y material de oficinas	281.447	17
7º	Salubridad e higiene	17.690	"
8º	Beneficencia	45.122	69
9º	Asistencia social	2.600	"
10º	Instrucción pública	22.146	03
11º	Obras públicas	7.000	"
12º	Montes	"	"
13º	Tomonto de los intereses comunales	8.666	77
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Mancocomunidades	"	"
16º	Entidades menores	"	"
17º	Agrupación forzosa del municipio	"	"
18º	Imprevistos	2.000	"
19º	Resultas	"	"
	Total del Presupuesto de gastos	466.677	39
	Presupuesto de Ingresos		
1º	Rentas	3.846	34
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	9.500	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	5.330	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	77.976	03
9º	Quotas, rebajas y participaciones en contribuciones e impues. <small>cos del estable</small>	37.000	"
10º	Arbitrios municipales	323.025	02
11º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	10.000	"
12º	Revelación presupuestaria	"	"
13º	Mancocomunidad y Entidades menores	"	"
14º	Agrupación forzosa del municipio	"	"
15º	Resultas	"	"
	Total del Presupuesto de ingresos	466.677	39

Resumen

Impartan los gastos por todos los conceptos	466,677	39
id los Ingresos por id id	466,677	39
	"	"

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público por el plazo de quince dias el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, a sus efectos.

A continuacion se examinaron detenidamente las ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos de este presupuesto, siendo prorrogada por unanimidad las siguientes.

Todas las que venian rigiendo en el Presupuesto del año anterior, a excepcion de la de Desagües de cañalones y otros análogos que vierten en la via pública, que han sido elevados sus tipos de imposición.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todas los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico.

[Signature]

[Signature]
Antonio Carrizosa

Leobario Prieto

[Signature]

[Signature]

Pedro Cruz

[Signature]

[Signature]

Miguelena Dujarín

Señores concurrentes
Alcalde

D. Francisco Maqueda Perera
Concejales

" Juan José Martínez Muñoz

" Fernando Arqueta Durán

" Antonio Carretero Velasco

" Magdalena Vaquero Rodríguez

" Gervasio Guerrero Sánchez

" Gervasio Benito Sánchez

" Pedro Arqueta Lavado

" Agustín Muñoz Mañana

" Roberto Prieto Judías

Acta de la sesión extraordinaria del día 3 Diciembre 1956

En la Villa de Acuchal a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las doce horas y previa convocatoria a efecto, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, los señores Concejales que al margen se expresan, que por su número son la totalidad de los miembros que forman la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria al objeto de aprobar, si procede, el expediente de Habilitación y suplemento de crédito para reforzar varios Capítulos, Artículos y Partidas del Presupuesto de gastos del año en curso, cuya consecución es suficiente.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se procedió por mi el secretario a dar lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se da lectura al expediente de Habilitación y suplemento de crédito que afecta al presupuesto ordinario de 1956 propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha doce de Septiembre último y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Septiembre del corriente año. Atendiendo el informe favorable de la Secretaría-Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de impugnación. - Disentida ampliamente por el Pleno, que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente.

Habilitación y Suplemento de Crédito

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Puestas	cts
6:	2:	62	Para pago de material de oficinas	295	60
8:	1:	79	Para de medicamentos suministrados a los pobres de la Beneficencia Municipal.	16,798	68
9:	3:	92	Para pago de subsidio familiar al personal sanitario de este Municipio	720	"
11:	1:	111	Para a la reparacion de edificios municipales y reparacion de otros	257	65
19:	Mu.	Mu.	Para pago asistencia medica Caballeros mutilados	23	"
19:	Mu.	Mu.	Para id id Practicante id id	6	90
19:	Mu.	Mu.	Resto que se adeuda por atenciones sanitarias	77	"
19:	Mu.	Mu.	Al Médico D. Agustín Delgado por sub. familiar	200	"
19:	Mu.	Mu.	Para pago gastos Campaña alfabetismo año 1955	400	"
19:	Mu.	Mu.	A la Hacienda Pública, por administración y cobranza recargos sobre Contribuciones	345	85
Total puestas				19,124	68

Si no habiendo mas asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanto la sesion, -constandose de ella la presente acta que autorisan todos los señores concurrentes, de que fo el secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Antonio Carretero
[Signature]
[Signature]

[Signature]

Miguelino Piquero

[Signature]
[Signature]

Señores concurrentes
Alcalde - Presidente

D. Francisco Maqueda Perera
Concejales

- D. Juan José Martínez Muñoz
- " Fernando Arqueta Duran
- " Antonio Carretero Velasco
- " Magdalena Vaquero Rodriguez
- " Gerónimo Guerrero Sanchez
- " Gerónimo Benito Sanchez
- " Pedro Arqueta Lavado
- " Agustín Muñoz Mancera
- " Leobardo Prieto Luchas

Acta de la sesión ordinaria del día 28 Diciembre 1956

En la Villa de Aceuchal a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; siendo las doce horas se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, los señores Concurrentes que al margen se expresan, que por su número son la totalidad de los miembros que forman esta Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria en periodo trimestral comprendido entre el veintiocho de septiembre del corriente año al día de la fecha.

Por el señor Alcalde se declaró abierta la sesión, procediéndose por mi el secretario a dar lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió a dar lectura de todas las actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente durante el ejercicio comprendido desde el veintiocho de septiembre último al día de la fecha. La Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad ratificar todos los acuerdos adoptados por dicha Comisión Municipal Permanente en el periodo indicado.

Tras haberse mas asuntos de que tratar, por el señor Presidente, se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta que autorizan todos los señores concurrentes, de que yo el secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

Leobardo Prieto

Antonio Carretero

Magdalena Vaquero

Pedro Arqueta

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Maqueda Perera

Concejales

D. Juan José Martínez Muñoz

" Fernando Argueta Duran

" Antonio Carretero Velasco

" Magdalena Vaquero Rodríguez

" Gerónimo Guerrero Sanchez

" Gerónimo Benito Sanchez

" Pedro Argueta Lavado

" Agustín Muñoz Maurano

" Abraham Prieto Lucías

Acta de la sesión ordinaria del día 28 de Marzo de 1957

En la Villa de Arenal a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las doce horas se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, los señores Concurrentes que al margen se expresan, que por su número son la totalidad de los miembros que forman esta Corporación Municipal con el fin de celebrar sesión ordinaria en periodo trimestral comprendido entre el veintiocho de Diciembre del pasado año al día de la fecha.

Por el señor Alcalde se declaró abierta la sesión, procediéndose por mi el secretario a dar lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se procedió a dar lectura de todas las actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente durante el periodo comprendido desde el veintiocho de Diciembre del pasado año al día de la fecha. La Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad ratificar todos los acuerdos adoptados por dicha Comisión Municipal Permanente en el periodo indicado.

Iniciación de Construcción de Grupo Escolar. - Por el señor Alcalde-Presidente se hizo uso de la palabra para poner en conocimiento de los reunidos que sería posible llevar a efecto la tan deseada construcción de un Grupo Escolar en esta Villa para remediar la necesidad que de ello se siente, obligándose el Ayuntamiento a aportar el solar necesario en donde haya de construirse el edificio y la cantidad en metálico que le correspondiera con arreglo a lo establecido en la Ley o disposiciones reguladoras de esta materia. - Los señores reunidos reconociendo la evidencia de todo lo manifestado

por el señor alcalde, acordaron por unanimidad facultar al señor Alcalde para iniciar el subse-
 dicho expediente de construcción del Grupo Escolar
 expresado, obligandose a aportar el solar neces-
 sario a dicha construcción y la cantidad en
 metálico que ha de corresponderle con arreglo
 a lo dispuesto en las disposiciones que regulen
 estas construcciones. = Asimismo quedó acorda-
 do determinar que el número de clases o recio-
 nes de que se ha de componer el Grupo Esco-
 lar será de Diez, e igualmente se obliga
 el Ayuntamiento a efectuar las apartaciones
 que le correspondan para construcción de un
 Grupo de Viviendas para Maestros Nacionales
 en relación con el Grupo cuya construcción se
 interesa, que del mismo modo se entiende so-
 licitada.

Y no habiendo más asuntos de que
 tratar, por el señor Presidente, se levantó la
 sesión, extendiendose de ella la presente acta
 que autorizan todos los señores concurrentes.
 de que yo el secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

Leobardo Prieto

Antonio Carrasco

[Signature]

[Signature]

Miguel Benito

Pedro Argente

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria
del dia 28 de junio
de 1957

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente

J. Francisco Maqueda Perera
Concejales

J. Juan Jose Martinez Muñoz

" Fernando Argenta Duran

" Antonio Carretero Velasco

" Magdalena Vaguero Rodriguez

" Gerardo Guerrero Sanchez

" Gerardo Benito Sanchez

" Pedro Argenta Lavado

" Augustin Muñoz Krausano

" Leopardo Prieto Lucial

En la Villa de Acuchal a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las doce horas se reunieron en el saloñ de Actos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, asistidos de mi el Secretario del Ayuntamiento, por acumulacion don Manuel Mantuero Paugel, los señores concurrentes al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la correspondiente sesion ordinaria trimestral del Ayuntamiento Pleno.

Turnan dichos relacionados señores la totalidad de miembros edilicios que de hecho y de derecho constituye la Corporacion. Acta de la sesion ordinaria anterior. = Abierto el acto, de orden del señor Alcalde, por el secretario, se dió lectura del acta de la sesion ordinaria anterior, tenida lugar el veintiocho de Marzo ultimo, siendo aprobada por unanimidad, y ratificado la totalidad de los acuerdos que comprende.

Expediente de Cuentas Municipales del Ejercicio de 1956. = Visto el expediente a que se refiere el epigrafe comprensivo de las cuentas de Presupuesto y del Patrimonio, por lo que respecta a la primera, y considerando las diligencias del caso y especialmente el informe favorable a la aprobacion emitido por la Comision Municipal Permanente y el transcurso del plazo de exposicion al publico del mismo, y de ocho dias más si haberse producido reclamacion alguna. = La Corporacion por unanimidad, acordó prestar aprobacion a dichas cuentas con caracter provisional, segun indica el siguiente resumen:

III Liquidacion



	Pesetas	Pesetas
A.- Superavit del presupuesto de finitivo	"	"
B).- Diferencias en menos entre los Recursos presupuestados y el importe liquido de los derechos recaudados y liquidados	19,392'18	76,927'43
C.- Economías	57,585'25	
D.- Deficit del Presupuesto de finitivo	"	"
E.- Diferencias en más de los Recursos presupuestados de finitivos sobre el importe liquido de los derechos recaudados y liquidados	26,129'62	26,129'62
Superavit		50,847'81

IV.- Comprobación

Existencia en 31 de Diciembre de 1956	82,217'90	214,805'94
Prestos por cobrar al final del ejercicio	132,588'04	
Prestos por pagar al final del ejercicio		163,958'13
Diferencia al igual anterior		50,847'81

Considerando el expediente de que se trata en la parte que hace referencia a la cuenta del Patrimonio del referido ejercicio y en atención a los mismos extremos consiguables para la cuenta anterior, fue por unanimidad, acordado prestarle aprobación con carácter de finitivo y con ella al Patrimonio liquido que resulta en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de noventa y siete mil novecientos setenta pesetas con diez y nueve centimos.

Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Creditos.- Dada lectura de propuesta de habilitaciones y suplementos de creditos al vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos, para cubrir con el superavit existente en la liquidación del ejercicio anterior y con transferencia de partidas o consignaciones comprendidas en ella, y estimada reducible; y Resultado: Fue la liquidación del Presupuesto municipal ordinario que rigió en mil novecientos cincuenta y seis, presenta un superavit

de cincuenta mil ochocientas cuarenta y siete pesetas con ochenta y un centimos, que aparte de la liquidación (digo aplicación) que trata de darsele, no se encuentra comprometido; y

Resultando: Que la partida o consignación de la que se propone se transfiera la cantidad necesaria para completar el importe total de las habilitaciones y suplementos propuestos, puede reducirse, sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio, toda vez que viene destinada a nutrir un Presupuesto extraordinario liquidado y de la que es sobrante; y

Resultando: Que dicha propuesta, aparece informada favorablemente por el Secretario-Interventor y Comisión Municipal de Hacienda:=-

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos, se hallan reconocidas en el artículo 691 de la vigente de Régimen Local, debiendo ser cubierta, en primer lugar, con el superavit de liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año anterior y en segundo lugar, con transferencias de otras consignaciones que se estimen reducible.

La Corporación, estimando acreditada la necesidad de urgencia de la concesión, teniendo en cuenta la propia naturaleza de los conceptos que comprende, tras animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, acordó por unanimidad aceptarla y prestarle aprobación, y que quede cubierto con el citado superavit de liquidación y transferencia de consignación reducibles expresadas, según se detalla en el estado y resumen incluidos en la propuesta inicial, por el importe total global de noventa y cinco mil sesenta pesetas, y que se cumpla lo establecido en el artículo citado y concordantes de la indicada

Ley de Régimen Local, sobre exposición al público y demás trámites aplicables.

Seguidamente y como complemento del acuerdo anterior, para cumplimentar lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del apartado XII de la Orden del Ministerio de la Gobernación de tres del mes en curso, quedó por unanimidad acordado.

Absorber con arreglo a lo dispuesto en el apartado XII de la Orden antes dicha, la cantidad de doce mil cuatrocientas trece pesetas con treinta y tres centimos, en concepto de gratificaciones fijas asignadas al Oficial Mayor, Depositario y Recaudador (y en lo que concierne) por lo que respecta a ejercicio completo y para el próximo venidero, y en lo que concierne al actual la de seis mil doscientas seis pesetas, sesenta y siete centimos, por la parte relativa al segundo semestre y dichas gratificaciones, en razón a estimar debe ser destinadas a remunerar las horas extraordinarias trabajadas por los anteriores funcionarios en lo que concierne al primer semestre.

Mantener las pagas extraordinarias de Julio y Navidad del presente ejercicio, sobre los sueldos antiguos.

Fijar en sesenta y nueve ^{mil} ochocientos sesenta y una pesetas, con veinticuatro centimos, los aumentos que suponen para la Corporación la aplicación del mencionado Decreto-Ley de doce de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, por ejercicio completo.

Fijar en doscientas sesenta y siete mil quinientas noventa y seis pesetas con quince centimos, el importe a que se eleva los gastos de personal de plantilla, por ejercicio completo y establecer que se carece de personal que no sea de plantilla, entendiéndose desde luego, excluidos a los Tem-

cuarios sanitarios.

Administración de Exacciones. = Eras del acuerdo anterior, fue, por unanimidad, aceptada propuesta del señor Alcalde en cuanto a que, como regimen mas conveniente para la buena marcha de los servicios municipales, en atencion a la época en que se efectua el de que se trata, se encomiende, para lo sucesivo, a la Excelentisima Diputación Provincial, el relleno de recibos y matrices de los Arbitrios municipales sobre la Riquesa Rústica y pecuaria y sobre la Riquesa urbana, ampliando asi el cometido que con relación a dichas exacciones se viene encomendado a aquel Organismo provincial y para lo que se llevará la consecución necesaria al Presupuesto municipal ordinario de gastos que haya de regir en mil novecientos cincuenta y ocho y años siguientes.

Fue habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente, se levanto la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico. Sobre barrado = Pedro: Vale.

[Handwritten signatures]
 Ramon Capucha
 Genaro Gomez
 Antonio Carreras
 Leopardo Ruiz
 Magdalena Romero
 Pedro Argente
 Juan del
 Justo Mendez
 Juan del
 Juan del

36
Sesión ordinaria del
día 28 de Septiembre 1957

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Maqueda Perera

Concejales

D. Fernando Arqueta Duran

" Juan José Martínez Muñoz

" Quintiano Barretero Velasco

" Magdalena Vaguer Rodríguez

" Gerónimo Guerrero Sanchez

" Gerónimo Benito Sanchez

" Pedro Arqueta Lavado

" Agustín Muñoz Krausano

" Leobardo Prieto Luchas

En la Villa de Acuchal a veintiocho de
Septiembre de mil novecientos cincuenta
y siete; siendo las doce horas se reunieron
en el salón de actos de este Ayuntamiento
bajo la Presidencia del señor Alcalde don
Francisco Maqueda Perera, asistidos de mi
el secretario del Ayuntamiento, por acumu-
lación don Manuel Montanero Fraugel, los
señores concurrentes al margen relaciona-
dos, al solo objeto de celebrar la corres-
pondiente sesión ordinaria trimestral
del Ayuntamiento Pleno.

Tomaron dichos relacionados señores la
totalidad de miembros edilicios que
de hecho y de derecho constituye la
Corporación.

Acta de la sesión ordinaria anterior: - Abier-
to el acto, de orden del señor Alcalde,
por el secretario, se dio lectura del acta
de la sesión ordinaria anterior, tenida
lugar el veintiocho de junio último, siendo
aprobada por unanimidad y ratifica-
dos la totalidad de los acuerdos que com-
prende, advirtiéndose de la obligación
de firmarla una vez se transcriba al
correspondiente libro de actas.

Seguidamente tras de las consiguientes
deliberaciones sobre cada particular, en las
que indistamente tomaron parte todos los
señores reunidos, la Corporación, por unani-
midad, adoptó los acuerdos consiguientes
a continuación:

Formación del Presupuesto Municipal Ordinario para 1958: -
Proceder a la formación del Presupuesto mu-
nicipal ordinario para mil novecientos cin-
cuenta y ocho, con las elevaciones de tarifas en
las ordenanzas vigentes e introducción de nue-

vas exacciones a que se refiere el estudio previo realizado por el Secretario-Interventor, con el propósito de actualizarlo o adaptarlo a las circunstancias económicas existentes, principalmente en lo referente a las obligaciones de personal, de modo que los funcionarios al servicio del Ayuntamiento, perciban sus haberes y demás emolumentos en el grado normal o máximo permitido por las disposiciones vigentes y que demanda las actuales condiciones de vida.

Personal.- Elevan con efectos de primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, el haber base anual del Guarda Sepulturero del Cementerio Municipal, a la cantidad de cinco mil pesetas y los quinquenios reconocidos y devengados por el mismo a lo que resulte de fijarlos sobre el nuevo haber y, consecuentemente, las pagas extraordinarias que se vienen asignadas; en tanto permita todo ello el aumento de los recursos y cuantía presupuestaria que como resultado del acuerdo anterior, se espera alcanzar.

Fijar para mil novecientos cincuenta y ocho los quinquenios de los funcionarios Municipales al servicio del Ayuntamiento, sobre los nuevos sueldos, dando así cumplimiento a la demanda de que se hace mención en el acuerdo que precede y teniendo presente lo establecido en la norma 11ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete y párrafo 3º del número 5 de la norma 4ª de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 30 de julio siguiente.

Elevan con efectos desde el comienzo de dicho año, al grado normal, la Ayuda Familiar

de todos los Funcionarios que perciben haberes con cargo al Ayuntamiento y que tengan derecho a ello, la que vienen percibiendo en grado reducido.

Todo ello supeditado a que el aumento de recursos y cuantía presupuestaria que se pretende, permita alcanzarlo.

Pensiones.- Elevar a la cantidad de trescientas pesetas mensuales, la pensión de viudedad que viene concedida en la cantidad de quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta centimos anuales, veinticinco por ciento del sueldo regulador del causante, a doña Juana Capilla Villares, como viuda del que fue Oficial 2º y Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento don Manuel Valcoircel Lauchaso, considerando la comprendida en el artículo 5º, número 2 del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, regulador de los incrementos de haberes pasivos de los Funcionarios de Administración Local y sanitarios, cuya elevación surtirá efectos desde comienzo del actual ejercicio.

Elevar a la expresada cantidad de trescientas pesetas mensuales, la pensión de viudedad que le viene concedida en la de mil seiscientas cincuenta y dos pesetas anuales a doña Amparo Soriano Carvajal, en concepto de viuda del que fue Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento don José Parra Buste, considerando la del mismo modo comprendida en el número 2 del artículo 5º del Decreto de 30 de Noviembre de 1956, con comienzo retrotraído al del ejercicio en curso.

Prestar conformidad a la cantidad asignada a este Ayuntamiento, de cincuenta y cuatro

pesetas, cincuenta y dos centimos mensuales, o seis-
cientas cincuenta y cuatro pesetas con veinticuatro
centimos anuales, como prorrateo en la revisión de
la pensión de jubilación del que fue Inspector
Municipal Veterinario del mismo don Eusebio
Bermejo Barbero, realizado por el de Teniente del
Máxster y publicado en el Boletín Oficial de
la provincia número 92 de 24 de Abril último
Elevación de asignación del Agente Representan-
te de este Ayuntamiento en Badajoz: Acceder a
lo interesante por el Agente a que se refiere el
epígrafe, don Francisco González Arguer, en co-
municación de 15 de Abril último, elevando la
asignación del mismo a la cantidad de dos
mil pesetas anuales, para surtir efectos desde
el comienzo del año en curso, en razón a consi-
derar tal elevación comprendida en el artícu-
lo 113 de los Aranceles profesionales de Ges-
tes Administrativos de Extremadura y en aten-
ción a la creciente elevación del coste de vida
que se deja sentir.

Aumento de la subvención a la Sección
Masculina del Frente de Juventudes.

Acceder a la propuesta de la Presideu-
cia, en cuanto a que en atención a ruegos de
la Superioridad, quede elevada con efectos
desde principios del ejercicio próximo venidero,
la cantidad de quinientas pesetas la subven-
ción que le viene asignada a la Sección Mas-
culina local del Frente de Juventudes.

Inventario de Bienes. - Prestar aprobación
al inventario general de bienes del Municipio
con relación al treinta y uno de Diciembre próxi-
mo pasado y que para lo sucesivo se efectúe
en el mismo las necesarias y obligatorias
rectificaciones anuales.

Hacienda Municipal. - Mantener para el próxi-

uno venidero ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho y siguientes hasta que se acuerde lo contrario el recargo municipal del veinticinco por ciento sobre las cuotas del Tesoro de la Matricula Industrial de Comercio y Profesiones de este Municipio, en virtud de considerarlo así conveniente.

Participación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente. - Participar acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de once de Agosto próximo pasado, por el que quedó facultado el señor Alcalde para la designación de Técnico que informara en expediente de declaración de ruina de finca urbana de esta población, incoado por vecino de la misma don Manuel Flores Vaquero, por cuenta del Ayuntamiento y en virtud de los dictámenes contradictorios y alegaciones que por las partes se han aportado.

Aportación para construcción Grupo Escolar proyectado. - Acceder a propuesta de la Presidencia, sobre ofrecimiento a la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, para construcción en este Municipio del que se viene gestionando, del veintinueve por ciento del importe del Presupuesto del tipo que se elija y el solar necesario para ello.

Construcción de Grupo Escolar. - Concretar el acuerdo de iniciación de construcción de un Grupo Escolar para esta Villa, adoptado en sesión de veintiocho de Marzo último, del modo siguiente:

Primero: Adaptar el proyecto tipo E.P. 25 de los que en la Junta Provincial de Construcciones Escolares obran, para la de que se trata, que comprende ocho Escuelas y el importe de dicho proyecto



asciende en la actualidad a un millón ochenta y seis mil doscientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta centimos, sin perjuicio de las variaciones que impongan las circunstancias en cuanto a tal importe.

Segundo: A fuer del solar necesario.

Tercero: Obligarse el Ayuntamiento a ingresar en la sucursal de Badajoz de la Caja General de Depósitos, la cantidad de doscientas veintiocho mil ciento trece pesetas con setenta y cinco centimos, equivalente al veintinueve por ciento del importe del proyecto, en metálico y en concepto de aportación municipal, en el momento en que al Ayuntamiento le sea indicado.

Cuarto: Y autorizar al señor Alcalde-Presidente para, en representación de la Corporación, elevar instancia de petición de la construcción del Grupo Escolar que nos ocupa, a la expresada Junta Provincial de Construcciones Escolares, con arreglo a lo por este acuerdo decidido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el señor Presidente, se levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose de ella la presente acta que firmarán todos los señores concurrentes, de que fo. el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names]

Leobardo Nieto
 Antonio Carreras
 Pedro Augusto
 Modesto Agüero
 Agustín Muñoz

[Circular stamp]

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Francisco Maqueda Perera
Concejales
D. Fernando Argueta Durán
" Juan José Martínez Muñoz
" Antonio Carretero Velasco
" Magdalena Vaquero Rodríguez
" Gervasio Guerrero Sanchez
" Gervasio Benito Sanchez
" Pedro Argueta Lavado
" Agustín Muñoz Kraussano
" Leopardo Prieto Luolias

Sesión extraordinaria del día 1.º de Noviembre 1957
En la Villa de Acuchal a primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, los señores Concejales que al margen se expresan, que por su número de nueve son la totalidad de los miembros que forman la Corporación o Pleno de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, que por la Presidencia se declaró abierta, ordenando al Secretario diere lectura del acta de la anterior, que así se verificó y fue aprobada por unanimidad. = Acto seguido por la Presidencia se manifestó que como ya sabían los señores Concejales por la cédula de citación, esta sesión extraordinaria tenía por objeto dar cumplimiento al Decreto de 6 de 7 de mayo del actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 266 correspondiente al veintidos del mismo mes, por el que se convoca la celebración de elecciones municipales, como asimismo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, o sea para declarar vacantes los cargos de Concejales que actualmente se encuentren por causas de defunción, excusas, incompatibilidades, incapacidades, etc. ninguna de cuyas circunstancias concurren en este Ayuntamiento, ya que la totalidad de los Concejales que actualmente integran esta Corporación, corresponden exactamente al número legal que previene la Ley de Régimen Local, por lo que no procedía la declaración de cargos Concejales vacantes. = Seguidamente se dio lectura por el infrascrito Secretario del referido Decreto, quedando

enterados del mismo todos los señores concurrentes, ha
 siendo se constar que este Ayuntamiento se halla in-
 tegrado en la actualidad en la siguiente forma:

Primer Grupo. = Cabezas de Familia:

D. Juan José Martínez Muñoz. = Elegido en 1951

" Fernando Argueta Durán. = Elegido en 1954

" Gerónimo Benito Sauchas. = Elegido en 1954

Segundo Grupo. = Representación Sindical

D. Magdalena Vaquero Rodríguez. = Elegido en 1951

" Gerónimo Guerrero Sauchas. = Elegido en 1954

" Leopoldo Prieto Luján. = Elegido en 1954

Tercer Grupo. = Representación de Entidades

D. Antonio Carretero Velasco. = Elegido en 1951

" Pedro Argueta Lavado. = Elegido en 1954

" Agustín Muñoz Mansano. = Elegido en 1954

La Corporación, acordó por unanimidad, que
 en virtud de lo preceptuado en el apartado a) del
 artículo 2º del mencionado Decreto, corresponde cesar
 en la presente renovación trienal a los señores Con-
 cejales designados en virtud de las elecciones con-
 vocadas por Decreto de 9 de Octubre de 1951, y que son
 los siguientes, por los Grupos que para cada uno
 de ellos se expresan

Primer Grupo. = Cabezas de Familia:

D. Juan José Martínez Muñoz

Segundo Grupo. = Representación Sindical

D. Magdalena Vaquero Rodríguez

Tercer Grupo. = Representación de Entidades

D. Antonio Carretero Velasco

Y siendo este el único objeto de esta sesión
 extraordinaria, se levanta de ella la presente
 acta, de la cual se remitirán copias certifica-
 das al Excmo señor Gobernador Civil de la
 provincia y al señor Presidente de la Junta Mu-
 nicipal del Censo Electoral en esta localidad
 y cuya acta firman todos los señores concurren-
 tes, de que yo el secretario accidental, certifico

Sesión extraordinaria
del día 22 de Noviem-
bre de 1957

~~Francisco~~

Manuel Caputo

Magdalena Romero Antonia Carretero

José

Juan

Agustín

Pedro

Manuel

Leobardo

Miguel

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Francisco Maqueda Perera

Concejales

D. Fernando Arqueta Durán

" Juan José Martínez Muñoz

" Antonio Carretero Velasco

" Magdalena Vaquero Rodríguez

" Gerónimo Guerrero Sánchez

" Gerónimo Benito Sánchez

" Pedro Arqueta Lavado

" Agustín Muñoz Mansano

" Leobardo Prieto Luchas

En la Villa de Aceuchal a veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor alcalde, don Francisco Maqueda Perera, asistido de mí, el secretario - Interventor del Ayuntamiento, don Manuel Montañero Pangel, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de proceder a la votación del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de mil novecientos cincuenta y ocho y adopción de acuerdos pertinentes sobre exámenes y ordenanzas fiscales correspondientes.

Comparecen los señores reunidos, el total de miembros de hecho y de derecho que corresponde a la Corporación.

Abierto el acto, de orden del señor Alcalde, por el secretario, se dio lectura al Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para mil novecientos cincuenta y ocho, Anteproyecto del mismo, Memorias e informes sobre ambos y demás documentación complementaria, de todo lo que los señores reunidos acordaron darse por enterados.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia

la Corporación, por unanimidad, acordó:

Prestar aprobación, partida por partida y concepto por concepto, al Proyecto de Presupuesto municipal ordinario de que se trata, elevándolo a Presupuesto según se expresa en el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulos	Expresión = Gastos =	Ptas	Cts
1º	Obligaciones generales	51,425-	27
2º	Representación municipal	3,000-	00
3º	Vigilancia y seguridad	61,033-	70
4º	Policia urbana y rural	25,150-	00
5º	Precaución	15,100-	00
6º	Personal y material de oficinas	217,559-	85
7º	Salubridad e higiene	36,432-	50
8º	Beneficencia	114,867-	77
9º	Asistencia social	7,850-	00
10º	Instrucción Pública	18,966-	00
11º	Obras Públicas	19,500-	00
12º	Montes	"	"
13º	Tamanto de los intereses comunales	8,666-	77
14º	Servicios municipalizados	"	"
15º	Mancomunidades	"	"
16º	Entidades menores	"	"
17º	Agrupación ferrosa del Municipio	"	"
18º	Impuestos	448-	14
19º	Resultas	"	"
Total del Presupuesto de gastos =		580,000-	00

Ingresos

1º	Rentas	3,846-	34
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	13,772-	66
6º	Arbitrios con fines no fiscales	5,330-	00
7º	Contribuciones especiales	4,000-	00
8º	Derechos y tasas	131,155-	00

Sigue

9º	Cuotas, recargos y participaciones	52,700-00
10º	Arbitrios Municipales	349,196-00
11º	Recargos en arbitrios provinciales	20,000-00
12º	Revelación presupuestaria	11 11
13º	Mancomunidades y entidades menores	11 11
14º	Agrupación forzosa del Municipio	11 11
15º	Resultas	11 11
Total del Presupuesto de ingresos		580,000-00

Presupuesto Global:

Importar los Gastos	580,000-00
Importar los Ingresos	580,000-00
Diferencia Pacificada	11 11

Prestar aprobación a las Bases de Ejecución del Presupuesto anterior.

Elevar petición al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de autorización para prescindir de las exacciones no comprendidas en el Presupuesto, por las razones que fueron expuestas.

Exponer al público la documentación antes referida, por tiempo reglamentario, cumplimentado lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Continuar la tramitación procedente, autorizando a la Presidencia para ejecución del Presupuesto, si por la Superioridad se le prestara aprobación.

A continuación, como complemento de lo anteriormente acordado, teniendo en cuenta la facultad concedida a las Corporaciones Locales en el número 3 del artículo 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, en cuanto a que para evitar el déficit inicial que, en otro caso, se produciría en el Presupuesto aprobado y en atención a propuesta en tal sentido contenida implícitamente en las Memorias explicativas del

Anteproyecto, Proyecto y Acta de aprobación del mismo, fue por unanimidad acordado.

Crear como nuevas exacciones la tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal y la tasa por la prestación del servicio de seguro de ganado de cerda sacrificado, calculando como rendimientos, las cantidades de tres mil y veinte mil setecientas pesetas respectivamente.

Prestar aprobación a las Ordenanzas correspondientes a las antedichas nuevas exacciones que llevan consigo la creación de los nuevos servicios que comprende.

Prestar aprobación a las Ordenanzas modificadas de las exacciones siguientes:

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Tasa por la prestación de servicios del Voz Pública.

Tasa por inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Tasa por prestación de servicios de vigilancia

Tasa sobre licencias para construcciones y obras

Tasa sobre licencias para apertura de establecimientos

Tasa por inspección de motores, calderas, etc

Tasa por prestación del servicio de cementerios

Tasa por extracción de gravas y arenas en terrenos del común

Tasa por desagües de cañalones en la vía pública y terrenos del común

Tasa por ocupación de la vía pública con escambros

Tasa por ocupación de la vía pública con pa-las, puntales, aspillas, etc.

Tasa sobre rejas salientes en la vía pública

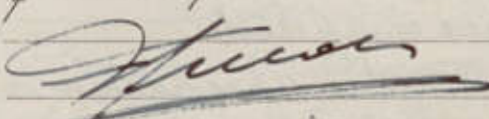


Tasa sobre rodaje de vehículos por vías municipales

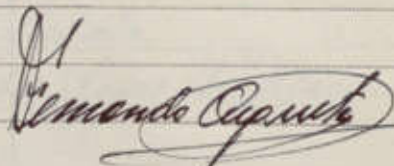
Exponer al público el acuerdo de creación

de nuevas exacciones, las Ordenanzas de las mis-
mas y las modificaciones = digo modificaciones =
por término reglamentario.

Y continuar la tramitación procedente de
la parte del acuerdo relativa a exacciones.

Con lo que estando tratados y resueltos los asun-
tos para los que fue convocada esta sesión, el se-
ñor Presidente la levanta, siendo las quince ho-
ras y treinta minutos, de la que se extiende
la presente acta que firmarán los señores ex-
presados al margen, conmigo el secretario, de
que certifico.




Leobardo Trieta
Agustín Muñoz


Antonio Carreras
Germán Pérez
Pedro Argente
Migueleno López

Juan Manuel Cantarero

San.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Maqueda Perera
Concejales

D. Fernando Argueta Durán

" Juan José Martínez Muñoz

" Antonio Carretero Velasco

" Magdalena Vaguro Padriquet

" Gervasio Guerrero Sanchez

" Gervasio Benito Sanchez

" Pedro Argueta Lavado

" Agustín Muñoz Mañana

" Leopardo Prieto Judias

sesion ordinaria del dia 28 de Diciembre de 1958
En la Villa de Acedal a veintiocho de Diciembre
de mil novecientos cincuenta y siete; siendo las doce
horas, se reunieron en el salon de Actas de la Casa
Consistorial, bajo la Presidencia del señor alcalde
don Francisco Maqueda Perera, asistido de mi, el
Secretario- Interventor del Ayuntamiento, don Ma-
nuel Mantuero Paugel, los señores Concejales al
unir en relacionados, al solo objeto de celebrar la
correspondiente sesion ordinaria trimestral del
Ayuntamiento Pleno.

Terminan dichos relacionados señores la tota-
lidad de miembros edilicios que de hecho y
de derecho constituye la Corporacion.

Actas de sesiones anteriores.- Abierto el acto, de
orden del señor Alcalde, por el secretario se dio
lectura del acta de la sesion ordinaria celebra-
da el dia veintiocho de Septiembre del actual,
y de las extraordinarias celebradas los dias
uno de Noviembre y veintidos del mismo mes
siendo aprobadas por unanimidad y ratifi-
cados la totalidad de los acuerdos que com-
prenden, advirtiendose de la obligacion de
firmarlas una vez se transcriba al correspon-
diente libro de actas

Segundo Expediente de Habilitaciones y Suplemen-
tos de Creditos al Vigente Presupuesto Municipi-
pal Ordinario de Gastos.- Dada cuenta del
expediente a que se refiere el epigrafe y;

Resultando: Que por el señor Alcalde-Pre-
sidente, se formulo propuesta de habilita-
ciones y suplementos de creditos al vigente
presupuesto municipal ordinario de gastos,
para cubrir con transferencia de consignacion
estimada reducible.

Resultando: Que el superavit de la liquidacion
del presupuesto municipal ordinario que rigio

en mil novecientos cincuenta y seis, fue absorbido íntegramente para cubrir el primer expediente de la clase del de que se trata, resuelto en sesión de veintiocho de junio último.

Resultando: Que la partida o consignación de la que se propone se transfiera la cantidad necesaria, puede reducirse sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio, toda vez que viene destinada a nutrir un presupuesto extraordinario liquidado y de ^{que} ~~la~~ ^{so} ~~brante~~ ⁹, a mayor abundamiento, parte de la cantidad originaria de la misma nutrió parcialmente el expediente antes mencionado resuelto en sesión de veintiocho de junio último.

Resultando: Que informada favorablemente por el Secretario-Interventor, la propuesta en cuestión, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de diez de Noviembre último, acordó por unanimidad aceptarla y hacerla suya y que previo plazo de quince días que para reclamaciones se establecería, pasase el correspondiente expediente al Ayuntamiento Pleno.

Resultando: Que según consta acreditada con certificación que suscribe el Secretario del Ayuntamiento en el expediente de su razón, durante el plazo de quince días en que tal expediente ha permanecido expuesto al público, no se ha producido con relación al mismo reclamación alguna, habiéndose anunciado la exposición en forma reglamentaria y publicado el edicto pertinente en el Boletín Oficial de la provincia número doscientos cincuenta y siete de diez y nueve de Noviembre último.

Resultando: Que por la Comisión Municipal de Hacienda se informó favorablemente sobre la aprobación del expediente en cuestión

Considerando: Que la licitud de las habilitaciones y suplementos de créditos se halla reconocida en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo ser cubiertos con transferencia de otras consignaciones que se estimen reducibles en defecto de presupuesto de liquidación presupuestaria, circunstancia que por las razones antedichas, concurren en el presente caso.

La Corporación estimando acreditada la necesidad e urgencia de la concesión, teniendo en cuenta las naturales de los conceptos que comprende, a propuesta de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad, acordó prestar aprobación a las habilitaciones y suplementos de crédito de que se viene haciendo mención, conforme a la proporción inicial y que quedan cubiertos con la transferencia de consignación reducible expresada, según se detalla en el citado y resumido comprendido en aquella, por el importe total global de once mil novecientos setenta y una pesetas con treinta y dos centimos.

Resolución de expediente de permuta de bienes municipales. = Visto el expediente instruido a instancia que, con fecha siete de Noviembre último, formula el vecino de esta villa, don José Carrizosa Díaz, en solicitud de permuta de una máquina de escribir de su propiedad, marca Helman Olivetti, nueva, carro grande, modelo Lexicón 80, número 501411, que recientemente había adquirido por el importe de diez mil seiscientos pesetas, por el Grupo motorbomba compuesto de un motor de gasolina

y accesorios, de que el propietario site
puntuamiento, y abono por una u otra
parte de la diferencia que resultare de
las tasaciones que se efectuen; y

Resultando = Que el Grupo motobomba de referencia,
marca Orlonca - Huron 65, número 14.094, mon-
tado sobre bancada de hierro fundido y
acoplado mediante correas y poleas tra-
nsmisoras a una bomba centrífuga,
marca Idel Garby de 60 m.m. y accesorios
completamente nuevos, fueron adquiridos en
el año mil novecientos cincuenta y cinco
por el precio de nueve mil trescientos treinta
y cinco pesetas, para la elevación de
agua con destino al abastecimiento públi-
co, destino en el que se usó, por no ser ne-
cesario, donde hace más de un año, encon-
trándose actualmente sin aplicación al-
guna y apareciendo inventariados al nú-
mero uno del epígrafe correspondien-
te en el general de bienes de este munici-
picio con el valor de siete mil pesetas
y concepto de bienes de propios.

Resultando = Que de la tasación efectuada por los
peritos designados, fue valorada la ma-
quina de escribir en diez mil seiscien-
tos pesetas por encontrarse comple-
tamente nueva y sin haberse usado,
precio del coste de la misma; y de la
del Grupo motobomba y accesorios, en sie-
te mil novecientos cuarenta pesetas.

Resultando = Que el presupuesto en vigor del
año en curso, asciende a la canti-
dad de cuatrocientos sesenta y seis mil
seiscientos treinta y siete pesetas con treinta
y nueve centimos, conforme fue or-
denariamente votado.

Resultando: Que por la Comisión Municipal de Hacienda, se informó en sentido de considerar conveniente la permula, por ser necesaria la máquina para el funcionamiento de las Oficinas municipales y no tener aplicación el Grupo moto-bomba y accesorios, conceptuados como bienes de propios, siendo notorio su continuo deterioro, y estar habilitada en el Presupuesto en vigor, consignación de donde satisfacer la diferencia existente entre el valor de ambos bienes.

Considerando: Que la licitud de las permutas se halla reconocida en la Base 19^a de la Ley de Bases de Régimen Local, inciso último del artículo 190 del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local, y artículo 95 del Reglamento de Bienes, exceptuándose del trámite de subasta por el segundo de los citados, y no precisándose autorización ministerial, cuando el valor de la permula no exceda del reintegro por ciento del Presupuesto ordinario, según el mencionado artículo 95, aunque con arreglo al número 4 del mismo, deberá ser puesto en conocimiento del Ministerio de la Gobernación en tal caso, circunstancia que concurre en la permula de que se trata.

La Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado y, en consecuencia, a la permula del Grupo moto-bomba y accesorios expresados por la Máquina Hispano Olivetti antes reseñada, propiedad del solicitante, conforme a las tasaciones de dichos bienes, y satisfacer al indicado don José Carrizosa Lizar, la canti-

dad de dos mil seiscientos sesenta pesetas como diferencia a su favor entre el valor de tasación de los bienes subodichos, con cargo al Capítulo 6.º, Artículo 2.º, Partida 6.ª del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, y cumplimiento lo dispuesto en el número 4 del artículo 95 del Reglamento de Bienes de que se ha hecho mención, poniendo en conocimiento del Ministerio de la Gobernación la permuta realizada.

Concierto de servicios para recaudación ejecutiva = Fines del acuerdo anterior, en atención a evitación de perjuicios para los intereses municipales, se facultó al Excmo. Alcalde para concertar el servicio de recaudación ejecutiva de escacciones municipales, con carácter provisional, en tanto se procede a una regulación definitiva de este importante servicio, teniendo en cuenta que en volumen no se estima suficiente para abarcar permanentemente la dedicación primordial de una persona y que prácticamente no existe, ^{en} este Ayuntamiento por ^{que} respecta a las escacciones y gravámenes de recaudación directa, por lo que se hace de urgencia poner remedio a tal situación; quedando por unanimidad acordado que el concierto se establezca a base de las condiciones siguientes:

Duración de un año a partir del primero de Enero del próximo venidero ejercicio, prorrogable de año en año por la tacita, si no se otorga su rescisión o revisión por cualquiera de las partes interesadas, con un mes, por lo menos, de antelación a la terminación de cada ejercicio económico.

Obligación por parte del adjudicatario de realizar el cometido de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, mediante la retención legal de la mitad de los recargos del diez y el veinte por ciento de los valores apremiados, quedando en su favor enteramente las dietas en los casos en que le correspondan esta forma de percepción y debiendo ingresar, en los fechas oportunas en los Hecap municipales, la otra mitad de los recargos mencionados de los valores apremiados, que quedarán en favor del Ayuntamiento.

Los costos de los procedimientos ejecutivos deberán ser excusados por el Agente Ejecutivo de modo legal.

El Agente Ejecutivo, rendirá cuenta de su gestión, trimestralmente, por lo menos, e ingresará las cantidades recaudadas, según marquen las respectivas Ordenanzas o disposiciones supletorias.

La realización de los servicios concertados, excluye toda relación jurídica de carácter funcional o laboral entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, o sea se efectúa, bajo el concepto exclusivo de concierto de servicios, su condición o derecho al mismo como funcionario del Ayuntamiento, ni tampoco como temporero o titular que implique relación laboral alguna.

Para garantizar el cumplimiento del concierto, el adjudicatario ingresará como fianza, en metálico y en la Tesorería municipal, la cantidad de dos mil pesetas, cuya fianza se sujeta a las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de su cometido.

El adjudicatario, quedará obligado a

cumplir bien y fielmente su cometido y responderá de las faltas que cometa, aparte de con la fechoría, con todos sus bienes presentes y futuros.

El Alcalde, podrá sancionar con multas a su discreción las faltas que cometiere el adjudicatario.

Segundamente y como cumplimiento del acuerdo anterior, fue por unanimidad ratificada la decisión del Señor Alcalde, en ceante a que, por las consignadas razones de bitación de perjuicios para los intereses municipales, había suscriturado el vecino de esta villa don Gregorio Prangel Salas, la cobranza de los valores impagados de cuotas de exacciones del ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos para evitar, en lo posible, sus prescripciones.

Personal = Conforme a propuesta de la Presidencia, fue por unanimidad, acordado fijar en el veinte por ciento del sueldo consolidado que le correspondía en primero de Enero proximo venidero o en el día de la toma de posesión de los que sean de nuevo ingreso en el Ayuntamiento, el importe del plus de carencia de vida de los funcionarios que no perciben Ayuda familiar, a partir del comienzo del ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, permitiéndosele, inicialmente, por una sola vez, decidirse por uno u otro beneficio, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que haya de establecerse, según las disposiciones de la Superioridad al conocer del presupuesto municipal or-

dinero y ordenanzas fiscales, votadas para dicho ejercicio, acuerdo unánime.

En atención a las condiciones en que el Secretario que certifica, designado para desempeñar la Secretaría de este Ayuntamiento por acumulación a la que en propiedad tiene a su cargo, ha de efectuar los desplazamientos, ~~terrenos~~, entre ambas ^{villas}, valiéndose de vehículos automóviles, dada la inexistencia de medios de transporte, adecuados, regulares y directos que unan a dichas localidades, lo que le hace antieconómico tal desempeño, fue acordado por unanimidad satisfacer de fondos municipales, por cuenta del Ayuntamiento, los gastos que con tal motivo se hayan ocasionado y se ocasionen, con cargo a la propia partida comprensiva de los haberes del cargo que ostenta y facultando al Señor Alcalde para cumplimiento del acuerdo en la forma que considere más adecuada, incluso a otro coniguarion, ~~sentido~~

Cementerio.- Dada cuenta de instancia que, con fecha veintitres del mes en curso, formula el vecino de esta Villa don Eugenio Pérez Alonso, en nombre ^{proprio} y representación legal de su esposa doña María de la Hita Torres, proponiendo la distribución del patio del Cementerio municipal de esta Villa, últimamente construido, en cuatro zonas comunes, separadas por medio de paseos, con construcción de una Glorieta en medio del patio, en el centro de la cual quedaría colocado el Panteón (de su representación) y a la que afluirían los cuatro paseos o calzadas que dividirían en otras tantas partes la totalidad del Cementerio, según

el croquis que acompaña, y obligándose a construir, enteramente por su cuenta, la Glorieta con plantación en ella y en las cuatros avenidas, de setenta y dos cipreses, siempre que, a su vez, el Ayuntamiento se obligase por escrito a supe-
star tal distribución, o sea, al mantenimiento perpetuo de las fosas, paseos y glorieta en la forma indicada en el croquis citado, sin perjuicio de construcciones de panteones que se consideren convenientes en las fosas subsodichas, la Corporación, de conformidad con lo informado por la Comisión Municipal de Beneficencia y Sanidad, considerando conveniente la propuesta, acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado, y, en consecuencia, obligarse al mantenimiento perpetuo de las fosas, paseos y glorieta en la forma que indica el croquis de que se trata, sin perjuicio de otras construcciones de panteones que se consideraren convenientes en tales fosas, a condición de que ^{el expediente y} ~~la~~ representada (por el solicitante) cumplan, a su vez, las obligaciones de que en la instancia de referencia se hace mención.

Con lo que estando tratados y resueltos los asuntos para los que fue convocada esta sesión, el señor Presidente la levantó; siendo las quince horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores expresados al margen, conmigo el secretario, de que certifico. - Interlineado: que es su villa: Valen. Enmendado: acuerdo: establecimiento: Mallon: ciertos: por: concepto: Valen, Dobre bonado: once mil novecientos setenta y una pesetas con treinta y dos céntimos: Valen. Interlineado y enmendado con corrector distinto: proque se se: el expediente y: Valen. Entre paréntesis: de que

de
Gf.

presentada por el solicitante: No vale certificado.
Comunidad de Triseminar de los Vales de Alameda Capiente



Agustín Muñoz

Antonio Zamora
Jesús Juan
Pablo Argente

~~Agustín Muñoz~~

Leolardo Zúñiga

Mgdeleno Piquero

~~Leolardo Zúñiga~~

Manuel Montañero

Acta de la sesión extraordinaria del día 8 Enero 1958
En la Villa de Aceuchal a ocho de Enero de
mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las do-
ce horas, se reunieron en el Salón de Actos de la
Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor
Alcalde, don Francisco Maqueda Perera, asis-
tido de mí, el Secretario-Interventor del Ayun-
tamiento, don Manuel Montañero Pangel, los
señores Concejales al margen relacionados, al
solo objeto de tratar de los asuntos compren-
didos en el orden del día.

Ordenada, por el señor Presidente se propuso se
hiciera constar en acta el sentimiento de la Cor-
poración por el fallecimiento del que fue Secre-
tario de este Ayuntamiento don Juan Puerto

Gonzalez, recientemente ocurrido, quedando así acordado por unanimidad.

Acta de la sesión anterior = Seguidamente, por el Secretario se dio lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de diciembre del pasado año siendo aprobada por unanimidad y ratificada la totalidad de los acuerdos que comprenden, advirtiéndose de la obligación de firmar. Las una vez se transcriba el correspondiente libro de actas.

Recargo constitutivo del impuesto de Prevención del paro Abrev. = Tras del acuerdo anterior, fue por unanimidad aceptada propuesta del señor Alcalde, en cuanto a que, por considerarlo conveniente, se mantengan los recargos municipales sobre los tributos estatales que constituyen el llamado Impuesto de Prevención del Paro obrero y en especial el relativo a la Contribución Territorial y Riqueza Rústica.

(Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que autorizan todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.)

Personal = Por último los señores reunidos, acordaron darse por enterados, de la concesión de gratificaciones al personal Administrativo de estas oficinas, decidida por la Comisión Municipal Permanente en sesión de veintinueve de Diciembre último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que autorizan todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Entreparéntesis: Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levantó

la sesion, extendiendose de ella la presente acta que autorizan todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico: No vale.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

antonio castro
[Signature]

Leobardo Nieto

Pedro Anqueta

[Signature]

M. Dolores Piquero

[Signature]

Acta de la sesion extraordinaria del dia 2 Febrero 1958

En la Villa de Aceuchal a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; siendo las doce horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Maqueda Perera, los señores que al margen se expresan, con objeto de proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al Decreto de 18 de Octubre de 1957, publicado en el Boletín Oficial del Estado numero 266, de 22 del mismo mes y año, en relacion con lo dispuesto en el articulo 83 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales y concordantes.

Abierto el acto por el señor Presidente, se pro-

dió por mí el Secretario a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad por los señores Concejales que han venido integrando la Corporación y que adoptaron los acuerdos correspondientes, a sea por los seis que continúan en el ejercicio de sus cargos y por los tres que cesan en este acto, quienes la firmaron, abandonando su sitio los tres que han de cesar y pasando a continuación a firmar esta primera parte del acta de constitución.

T. Maqueda. = Fernando Argueta. = Gerasio Benito. =
Gerasio Guerrero. = Leonardo Prieto. = Pedro Argueta. =
J. Muños. = J. Martínez. = Magoleno Bague-
ro. = Antonio Carretero. = Miguel Ramos.

Seguendo las instrucciones dictadas para esta renovación y el lógico en estos casos, se desarrollarán las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos en la forma siguiente:

Primera parte: Constitución provisional
Dióse lectura de los nombres y apellidos de los señores Concejales que por cada uno de los tres Grupos de Cabezas de Familia, Representación Sindical y Representación de Entidades, han sido elegidos en las elecciones últimamente celebradas, según resulta de las respectivas Credenciales y en la forma siguiente:

Primer Grupo. = Cabezas de Familia

Don Antonio Carretero Parada

Segundo Grupo. = Representación Sindical

Don Plolofonso Duran Robles

Tercer Grupo. = Representación de Entidades

Don Aquilino Cortés Cadenas.

El señor Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos en 1957, anteriormente

40

relacionados el juramento que previene el artículo 10 del expresado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener en competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestando el señor Presidente: "Si así lo hacen, Dios y España os lo premiará, = digo premiaré, = si no, os lo demandaré". Acto seguido se estableció por cada uno de los tres Grupos señalados por la Ley la constitución de la Corporación, quedando así concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento en la forma que a continuación se expresa:

Primer Grupo. = Cabezas de Tania, Elejidos en 1954
Don Fernando Argueta Durán
" Gervasio Benito Sánchez

Elejido en 1957: Don Antonio Carretero Parada
Segundo Grupo. = Representación Sindical
Elejidos en 1954

Don Gerónimo Guerrero Sánchez
" Leonardo Prieto Judías
Elejido en 1957

Don Florencio Durán Robles
Tercer Grupo. = Representación de Entidades
Elejidos en 1954

Don Pedro Argueta Lavado
" Agustín Muñoz Krausano
Elejido en 1957

Don Aquilino Cortés Cadenas

Segunda Parte. = Constitución Definitiva

Seguidamente se procedió al examen de los Concejales proclamados electos, resultando todos sin tacha legal por no hallarse comprendidos en ninguno de los casos que señalaban los artículos

32, 33 y 34 del expresado Reglamento.

Teniendo en cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es el de vecinos y el de los poseionados sin tacha es de igual número, incluidos los que continúan en el ejercicio del cargo, se declara constituido definitivamente el Ayuntamiento con los señores relacionados en la primera parte de este acta, es decir en la constitución provisional.

La Corporación, en virtud de lo determinado en el artículo 88 del repetido Reglamento, acordó por unanimidad celebrar una sesión trimestralmente con el carácter ordinario, los días veintiocho del último mes de cada trimestre, o sean en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, a las doce de la mañana, por lo que hace referencia al Ayuntamiento Pleno, y que la Comisión Municipal Permanente celebre las sesiones ordinarias los Domingos de cada semana a las doce horas.

El señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 en relación con el 88 del expresado Reglamento, había tenido a bien designar para los cargos de Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

Para Primer Teniente de Alcalde a don Fernando Arqueta Durán

Para Segundo Teniente de Alcalde, a don Aquilino Cortés Cadenas.

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcaldes, y teniendo en cuenta que este Municipio se compone de 6,091 habitantes de derecho, corresponde constituir la Comisión Municipal Permanente, la cual se hallará integrada por el Alcalde y los dos Tenientes de Alcaldes anteriormente designados.

18

A los señores de Alcalde designados, manifiesta el señor Alcalde, que les conferirá las delegaciones que demanden las circunstancias.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar en este acta el agradecimiento de la nueva Corporación a los señores Concejales salientes, por los servicios y labores realizada durante su actuación en defensa y mejoramiento de los intereses del Municipio.

Asimismo acordó la Corporación, por unanimidad, constituir las Comisiones informativas siguientes:

[Signature]

Elmundo Dupont

[Signature]

Antonio Comte

Leobardo Fieite

Gervasio

Pablo Argueta

Nota: Se anula lo anteriormente transcrito del acta de la sesión extraordinaria de 2 de Febrero de 1958, por consiguación no apropiada, reproduciéndose a continuación.

Acta de la sesión Extraordinaria

El Alcalde

El Secretario

del día dos de Febrero de 1958

para Constitución del nuevo

Ayuntamiento.

Señores Concejales:

Alcalde: Benito

D. Francisco Manuel Perera

Concejales pme Continúan:

D. Fernando Argueta Durán

" Gervasio Benito Sánchez

" Gervasio Gómez Sánchez

" Leobardo Benito Fieite

" Pedro Benito Lavado

" Juan Benito Manuel Mamón

Concejales pme Cesan:

" *[Signature]* Martínez Méndez


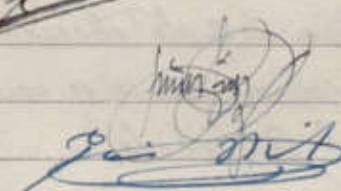
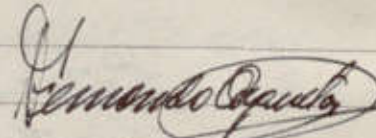
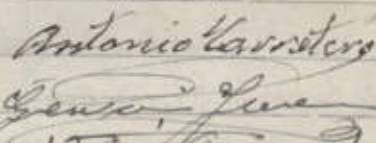
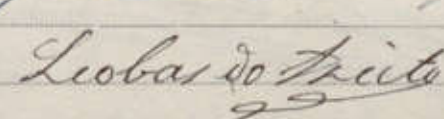
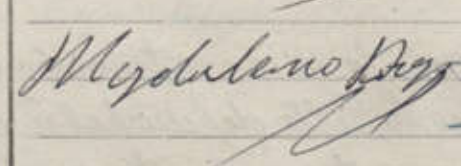

Acta de la sesión extraordinaria del día 2 de Febrero 1958

En la Villa de Acuchal a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Manuel Perera, los señores que al margen se expresan, con objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al Decreto de 18 de Octubre de 1954, publicado en el Boletín

D. Magdalena Briet. Regener.
" Antonio Gamero Velasco.
Concejales Elegidos:
" Antonio Barreto Canales
" Telefonte Juan Rolles
" Fermilino Cortés Cadenas.

Oficial del Estado numero 266, de 22 del mismo mes y año, en relación con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y concarolantes.

Abierto el acto por el señor Presidente, se procedió por mi el secretario a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad por los señores Concejales que han venido integrando la Corporación y que adoptaron los acuerdos correspondientes, o sea por los seis que continúan en el ejercicio de sus cargos y por los tres que cesan en este acto, quienes la firmaron, abandonando su sitio los tres que han de cesar y pasando a continuación a firmar esta primera parte del acta de constitución.

Seguendo las instrucciones dictadas para esta renovación y el orden lógico en estos casos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos en la forma siguiente:

Primera Parte. - Constitución Provisional

Dióse lectura de los nombres y apellidos de los señores Concejales que por cada uno de los

Tres Grupos de Cabezas de Familia, Representación Sindical y Representación de Entidades, han sido elegidos en las elecciones últimamente celebradas, según resulta de las respectivas Credenciales y en la forma siguiente:

Primer Grupo.- Cabezas de Familia

Don Antonio Carretero Parada

Segundo Grupo.- Representación Sindical

Don H. de Fouso Duran Robles

Tercer Grupo.- Representación de Entidades

Don Aquilino Cortés Cadenas

El señor Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos en 1957, anteriormente relacionados el juramento que previene el artículo 10 del expresado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con arreglo a la siguiente fórmula "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestando el señor Presidente: si a sí lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Acto seguido se estableció por cada uno de los tres Grupos señalados por la Ley la constitución de la Corporación, quedando así concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento en la forma que a continuación se expresa:

Primer Grupo.- Cabezas de Familia

Elegidos en 1954

Don Fernando Arqueta Durán

Don Gervasio Benito Sánchez

Elegido en 1957

Don Antonio Carretero Parada

3

